



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN

MODALIDAD: INVESTIGACIÓN

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: CRECIMIENTO Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

**SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN: GESTIÓN Y CONTROL FINANCIERO Y
TRIBUTARIO**

Previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN AUDITORÍA - CONTADOR PÚBLICO

TEMA:

**“LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU
INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR
DURANTE EL PERÍODO 2018 - 2019”**

AUTORAS:

**INTRIAGO VÁSQUEZ ANGÉLICA MARÍA
PINARGOTE MACÍAS CINDY MARIANA**

TUTORA:

ING. SALOMÉ GARCÍA PÁRRAGA

REVISORA:

LCDA. BLANCA ZIRUFO BRIONES

PORTOVIEJO, 20 de julio de 2021

Dedicatoria

Dedico mi tesis principalmente a mi Dios todo poderoso por ser él quien me ha mantenido y me ha permitido estar aquí en pie de lucha día a día ya que mediante él he podido lograr todos los objetivos y metas propuestas en mi vida. También dedico mi tesis con todo mi amor y cariño a mi amado esposo Johnny Sánchez por su sacrificio y esfuerzo, por impulsarme para seguir adelante y no desmayar en el intento, también por ayudarme a conseguir una carrera universitaria para nuestro futuro, por creer en mi capacidad, aunque hemos pasado momentos duros y difíciles siempre has estado ahí para mí brindándome su apoyo, comprensión, cariño, optimismo, paciencia, con amor y respeto.

A mi amada hija Angie Stefanía por ser esa fuente de motivación e inspiración para poder ser un buen ejemplo para ella, y así superarme para ser mejor persona cada día y así luchar para poder conseguir y alcanzar un mejor futuro para nuestras vidas.

A mis padres Sr. Luis Intriago y la Sra. Susana Vásquez, quienes fueron un apoyo incondicional en la parte moral en este trayecto parte de mi vida ellos me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño para poder llegar a ser una gran profesional de la patria.

Mis hermanas Gabriela y Julissa que han sido siempre incondicionales han estado siempre para brindarme su ayuda y apoyo cuando lo he necesitado, ustedes que solo esperan mi bienestar, en especial a ti mi Yuli hermanita que siempre estas queriendo lo mejor para mí y nunca me has fallado en los momentos cruciales de mi vida.

A ti abuelita la Sra. Asunción Proaño, aunque sabemos que ahora estas en el cielo, pero en su debido tiempo, momento y cuando lo necesite siempre estuviste y fuiste un gran apoyo incondicional. A mis queridos suegros Sr. Federico Sánchez y la Sra. Rut García que les tengo un gran aprecio y cariño ya que son y los considero como mis segundos padres, también han formado parte de este crecimiento profesional día a día, han estado ahí para apoyarme en todo siempre incondicionales ante cualquier circunstancia.

Para finalizar a todas las personas que han sido parte de todo este proceso y transición profesional que estuvieron siempre ahí en cada momento de mi vida.

Intriago Vásquez Angélica María

Dedicatoria

Esta tesis se la dedico a Dios, que me dio las fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mi amado hijo Isacc Pacheco Pinargote, por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un futuro mejor y por creer en mi capacidad.

Gracias también a mis queridos padres Ángel Pinargote Peralta y Marianita Macías Zambrano; hermanos, quienes con sus palabras de aliento no me dejaban decaer para que siguiera adelante y siempre sea perseverante y cumpla con mis ideales.

Mi tía Vicentita Macías que la quiero como mi madre, por compartir momentos significativos conmigo, dándome sus sabios consejos para cumplir con mi meta.

Pinargote Macías Cindy Mariana

Agradecimiento

Agradecemos a nuestro Dios ser divino por darnos la vida y la existencia, por brindarnos la suficiente entereza y fortaleza para vencer todas las adversidades presentadas en el camino.

A la Universidad Técnica de Manabí (UTM) a la Facultad Ciencias Administrativas y Económicas escuela Contabilidad y Auditoría por habernos recibido y abrirnos las puertas para poder estudiar nuestra carrera, así como también a cada uno de nuestros docentes que nos impartieron y transmitieron todos sus conocimientos, por brindarnos su apoyo para seguir adelante en cada proceso y propósito en cada semestre.

A nuestra Tutora Ing. Salome García Párraga MBA, por brindarnos todas sus enseñanzas, su constante apoyo, sus indicaciones y orientaciones muy indispensables en el desarrollo de este trabajo para alcanzar nuestro objetivo.

A nuestros padres, hermanas y hermanos y demás familia, por haber estado siempre en este trayecto y proyecto de vida siendo un gran apoyo moral e incondicional.

A nuestros esposos, hija e hijo, por haber sido inspiración y motor indispensable motivacionales para lograr esta meta y ser una gran profesional y tener un mejor futuro para nuestras vidas.

Y para finalizar, a nuestros compañeros y compañeras de clase durante todos los niveles de la Universidad quienes también formaron parte de este proceso, y cada uno de ellos compartieron sus conocimientos, enseñanzas y apoyo desinteresado, gracias a ese compañerismo, amistad y apoyo moral con el que aportaron con ganas para culminar y alcanzar nuestra carrera profesional.

Las Autoras

Certificación de la Tutora del Trabajo de Titulación
Modalidad Investigación

Yo Ing. Salomé Párraga García MBA, docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí en calidad de tutora de la Escuela de Contabilidad y Auditoría.

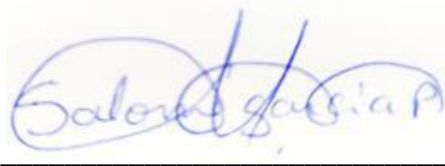
CERTIFICO:

Que el trabajo de titulación en la modalidad de Investigación, titulado, “**LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2018 - 2019**”, presentado por las estudiantes **Angélica María Intriago Vásquez y Cindy Mariana Pinargote Macías**, de la Escuela Contabilidad y Auditoría, previo a la obtención del título de Ingeniero en Auditoría - Contador Público, bajo mi dirección y supervisión, se encuentra en estado culminado.

Las estudiantes mencionadas anteriormente pueden hacer uso de la presente certificación para los fines pertinentes.

Portoviejo, julio 22 de 2021.

Atentamente,



Ing. Salomé Párraga García MBA
TUTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN
DOCENTE DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Certificación de la Revisora del Trabajo de Titulación

LCDA. BLANCA ZIRUFO BRIONES DOCENTE DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ, EN CALIDAD DE REVISORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN.

CERTIFICA

Que las estudiantes: **INTRIAGO VÁSQUEZ ANGÉLICA MARÍA** y **PINARGOTE MACÍAS CINDY MARIANA**, realizaron su trabajo de titulación denominado **“LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2018 - 2019”**., previo a la obtención del título: **INGENIERA EN AUDITORÍA - CONTADOR PÚBLICO**, bajo mi revisión, mediante el mismo informe que se encuentra en un 100%.

Por lo que las estudiantes pueden hacer uso de la presente para los fines convenientes.

Portoviejo, 8 de julio de 2021.

Atentamente,


 Blanca Victoria Ziruf Briones
 Docente CA-FCAE-UTM



Lcda. Blanca Ziruf Briones
REVISORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN
DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
ECONÓMICAS

Certificado del tribunal del trabajo de titulación

TRABAJO DE TITULACIÓN

“LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2018 - 2019”. Sometida a consideración del Tribunal de Evaluación y legalizado por el Honorable Consejo Directivo como requisito previo a la obtención del título de Ingeniero en Auditoría – Contador Público.

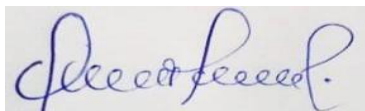
Aprobado por:

Declaración sobre los derechos de los autores

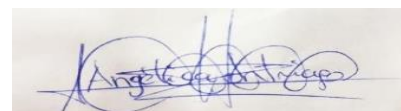
Los hechos, ideas pensamientos y doctrinas expuestos en el presente trabajo de titulación de Investigación, denominado:

“LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR DURANTE EL PERÍODO 2018 - 2019”.

Corresponde únicamente a sus autoras:



Pinargote Macías Cindy Mariana



Intriago Vásquez Angélica María

Índice de Contenidos

Dedicatoria	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento.....	III
Certificado del tutor del trabajo de titulación.....	Error! Bookmark not defined.
Certificación del revisor del trabajo de titulación.....	V
Certificado del tribunal del trabajo de titulación	VI
Declaración sobre los derechos de los autores	VII
Índice de Contenidos.....	VIII
Índice de Tabla	XIV
Índice de Gráficos	XV
Resumen	XVI
Summary	XVII
Introducción.....	XVIII
1. Tema.....	1
2. Planteamiento del Problema	2
2.1. Antecedentes.....	2
2.2. Justificación	3
2.2.1. Justificación teórico – metodológica	3
2.2.2. Justificación social	4
2.2.3. Justificación práctica	4
2.3. Objetivos.....	5
2.3.1. Objetivo General.....	5
2.3.2. Objetivos específicos.....	5
3. Revisión de la Literatura y desarrollo del Marco Teórico.....	6
3.1. Facturación electrónica en el Ecuador.....	6

3.1.1. Definición de facturación electrónica	6
3.1.2. Objetivos de la facturación electrónica	7
3.1.3. Importancia de la facturación electrónica.....	7
3.1.4. Características	8
3.1.4.1. La existencia de un formato estándar	8
3.1.4.2. La administración tributaria tiene todos los documentos	8
3.1.4.3. Beneficios del usuario (contribuyente).....	9
3.1.4.4. Los documentos están firmados digitalmente.....	9
3.1.4.5. Obligatoriedad de uso.....	10
3.1.5. Fases de la facturación electrónica	10
3.1.6. Ventajas y Desventajas de la Facturación Electrónica	11
3.1.6.1. Ventajas	11
3.1.6.2. Desventajas	12
3.2. Puesta en marcha de la facturación electrónica en Ecuador	12
3.3. Comprobantes electrónicos.....	13
3.3.1. Tipos de comprobantes electrónicos	13
3.3.2. Obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos	13
3.3.3. Requisitos para emitir comprobantes electrónicos.....	19
3.3.3.1. Firma electrónica.....	19
3.3.3.2. Software que genere comprobantes electrónicos	19
3.3.3.3. Clave de acceso a servicios en línea.....	20
3.4. Funcionamiento de la facturación electrónica	20
3.4.1. Obligaciones del emisor de comprobantes electrónicos	21
3.4.2. ¿Qué se debe realizar si hay problemas de carácter técnico?	22
3.4.3. ¿Cómo se anulan las facturas electrónicas?.....	22

3.4.4. ¿Qué garantía tienen los comprobantes electrónicos y que requisitos deben tener para su valides legal y fiscal?.....	22
3.4.5. ¿Cómo se sabe de la existencia de un comprobante electrónico?.....	22
3.4.6. Consideraciones para generar facturas electrónicas.....	22
3.5. Experiencia de países de América Latina que han experimentado la facturación electrónica	23
3.5.1. Experiencia de aplicación en Chile	24
3.5.2. Resultados de la implementación.....	25
3.5.3. Experiencia de aplicación en Brasil	26
3.5.4. Resultados de la implementación	27
3.5.5. Experiencia de aplicación en Perú	27
3.5.6. Resultados de la implementación.....	29
3.6. Experiencia y evolución de la facturación electrónica en el Ecuador.....	6
3.7. Procesos de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador ...	7
3.7.1. Alineación de la planificación institucional con la estrategia gubernamental.....	7
3.7.2. Alineación de la Facturación Electrónica a los objetivos estratégicos del SRI	9
3.7.3. Modelo de Gestión Institucional.....	10
3.7.3.1. Modelo Integral de Gestión Estructural de Riesgos por Procesos (MIGERP)	11
3.7.3.2. Componente de Alineación Institucional CAI.....	12
3.7.3.3. Componente de Integración de Aplicaciones Tecnológicas CIAT ...	12
3.7.3.5. Componente de Riesgos Tributarios CR	12
3.7.4. Plan de gestión del proyecto nuevo esquema de emisión de documentos electrónicos	13

3.7.4.1. Objetivos Estratégicos	13
3.7.4.2. Objetivos Específicos	13
3.7.5. Factores motivadores para la adopción de facturación electrónica	14
3.7.5.1. Factores del entorno	14
3.7.5.2. Factores relacionados a las características de la facturación electrónica	
3.7.5.3. Factores relacionados a las características de los contribuyentes	15
3.7.6. Base Legal	15
3.7.7. Descripción del esquema de Facturación Electrónica.....	18
3.7.8. Esquemas de Emisión de Comprobantes Electrónicos-Métodos de Autorización	19
3.7.8.1. Método de Autorización On-line	20
3.7.8.2. Método de Autorización Off-line.....	20
3.7.9. Plan de Implementación	22
3.7.9.1. Fase Piloto	22
3.7.9.2. Fase de Voluntariedad	23
3.7.9.3. Obligatoriedad de adopción de Facturación Electrónica.....	23
3.8. Efecto de la Facturación Electrónica en el cumplimiento tributario	23
3.9. El SRI en la historia nacional	25
4. Visualización del alcance del estudio.....	28
4.1. El Servicio de Rentas Internas en el Ecuador.	28
5. Definición de variables.....	30
5.1. Variable independiente	30
5.2. Variable dependiente	30
6. Desarrollo del diseño de la investigación	31
6.1. Tipo de investigación	31

6.2. Método.....	31
6.3. Técnica	31
7. Definición y selección de la muestra.....	32
7.1. Población	32
7.2. Muestra.....	32
8. Recolección de datos	33
8.1. El cumplimiento tributario.....	33
8.2. Bases legales de la facturación electrónica.....	34
8.2.1. Creación de la Ley de Comercio electrónico.....	34
8.2.2. Plan piloto de la emisión de comprobantes electrónicos.....	34
8.2.3. La facturación electrónica como una obligación	35
8.2.4. Normas para la emisión, entrega y transmisión de comprobantes electrónicos	35
8.2.5. Sobre el uso de impresoras fiscales.....	35
8.2.6. Nuevos obligados a la facturación electrónica	36
8.3. Recolección de información sobre las recaudaciones de los impuestos analizados	36
8.3.1. Impuesto a la Renta.....	36
8.3.2. Impuesto al valor Agregado (IVA)	37
8.3.3. Impuesto a los consumos especiales	37
8.4. Recaudaciones de impuestos 2018-2019.....	40
9. Análisis de datos	41
9.1. Focalización de la gestión tributaria.....	41
9.2. Análisis horizontal de las recaudaciones de impuestos 2018 - 2019	42
9.3. Análisis de las Recaudaciones tributarias.....	43

9.4. Variación del número de comprobantes electrónicos, desglose por ZONAL y tipo de contribuyente	44
10. Informe de resultados.....	46
10.1. Conclusiones	46
10.2. Recomendaciones	47
11. Anexos	49
12. Bibliografía.....	55

Índice de Tabla

<i>Tabla 1 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2014.....</i>	<i>14</i>
<i>Tabla 2 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2015.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 3 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2018.....</i>	<i>16</i>
<i>Tabla 4 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2019.....</i>	<i>17</i>
<i>Tabla 5 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2020.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 6 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2021.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 7 Impuestos conformados por el SRI</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 8 Recaudaciones</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 9 Contribución de la facturación electrónica</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 10 Esquema de recaudaciones 2018-2019.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 11 Recaudaciones tributarias.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 12 Números de comprobantes electrónicos.....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 13 Total de contribuyentes por zonal.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 14 Declaraciones y anexos.....</i>	<i>45</i>

Índice de Gráficos

<i>Gráfico 1 Estrategia gubernamental del SRI</i>	8
<i>Gráfico 2 Esquema de gestión institucional</i>	10
<i>Gráfico 3 Método de autorización on-line 1</i>	20
<i>Gráfico 4 Método de autorización off-line 2</i>	21
<i>Gráfico 5 Implementación de Facturación Electrónica</i>	22
<i>Gráfico 6 Facturación electrónica</i>	49
<i>Gráfico 7 Formatos de representación</i>	50
<i>Gráfico 8 Formato XML factura</i>	51
<i>Gráfico 9 Formato XML guía de remisión</i>	52
<i>Gráfico 10 Formato XML nota de crédito</i>	53
<i>Gráfico 11 Factura versión 2.0.0</i>	54
<i>Gráfico 12 Factura versión 2.1.0</i>	54

Resumen

El Estado ecuatoriano en su afán de mejorar sus servicios tributarios en el país toma la decisión de optar por la modernización de sus sistemas informáticos y brindar a los contribuyentes una alternativa ágil y de fácil uso para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias en los tiempos contemplados por la Ley. La implementación de la facturación electrónica permite a la administración tributaria la opción de conocer de manera eficiente los movimientos de los contribuyentes de manera mensual o anual, de tal forma mejorar la recaudación de los impuestos siendo los más representativos el IVA, impuesto a la renta y el Impuesto a los consumos especiales.

El presente estudio incluye el análisis del proceso de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador desde su nacimiento en el año 2012, pasando por las distintas etapas hasta llegar a analizar de manera más profunda la fase de obligatoriedad con el fin de establecer el grado de influencia de este factor en la adopción del esquema de emisión de comprobantes electrónicos, para lo cual se recogieron estadísticas de contribuyentes adoptantes, así como también las declaraciones receiptadas gracias a este medio electrónico que facilita en gran parte el control en la recaudación de impuestos, además conocer los contribuyentes que están obligados a acogerse a esta modalidad así como también establecer la importancia de mejorar la recaudación de los tributos como aporte al cumplimiento de las obligaciones.

Summary

The Ecuadorian State, in its desire to improve its tax services in the country, makes the decision to opt for the modernization of its computer systems and provide taxpayers with an agile and easy-to-use alternative so that they can comply with their tax obligations in the time contemplated. by Law. The implementation of electronic invoicing allows the tax administration the option of knowing efficiently the movements of taxpayers on a monthly or annual basis, in such a way as to improve the collection of taxes, the most representative being VAT, tax income and special consumption tax.

This study includes the analysis of the implementation process of electronic invoicing in Ecuador since its birth in 2012, going through the different stages until reaching a more in-depth analysis of the mandatory phase in order to establish the degree of compliance. influence of this factor in the adoption of the electronic voucher issuance scheme, for which statistics of adopting taxpayers were collected, as well as the returns received thanks to this electronic means that greatly facilitates the control of tax collection, in addition know the taxpayers who are obliged to take advantage of this modality as well as establish the importance of improving the collection of taxes as a contribution to the fulfillment of obligations.

Introducción

La investigación que se plantea aborda la temática de la implementación de la facturación electrónica y su influencia en la recaudación de impuestos en el Ecuador, para lo cual se tomará como base la definición de la facturación electrónica, cuyo impacto es de gran importancia dentro de la recaudación de impuestos, pues esta permite minimizar los errores en los registros de las operaciones de los contribuyentes a agilizarlas, modernizarlas, logrando así mayores beneficios para una mayor rapidez y eficiencia en los servicios. (Doilet, 2016)

La facturación electrónica es un nuevo sistema a través del cual, quienes lo implementan y aplican modernizan, fortalecen los procesos de sus actividades cotidianas, garantizan la efectividad de los datos de sus registros, controlan más eficazmente los valores que corresponden a impuestos para el Estado; y primordialmente para el Estado sirve de herramienta de control para minimizar la evasión de tributos, incrementando sus recaudaciones. (Villavicencio, 2015)

El Servicio de Rentas Interna como órgano regulador fue quien implementó a través de Resolución No. Nac-DGERCGC12-00105 el sistema de facturación electrónica, donde se estableció los parámetros y plazos para que tanto instituciones públicas privadas y personas naturales vayan adhiriéndose a dicho sistema en los plazos establecidos. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Como lo menciona (Doilet, 2016), este sistema nace por la necesidad de innovar y crear procesos adecuados que permitan eficacia y control de los registros, los mismos que crean beneficio al contribuyente y principalmente al Estado ya que a través de la Administración tributaria se tendría un acceso rápido, y oportuno que permite validar los montos declarados por el contribuyente en estudio de impuestos y verificar información valiosa, optimizando así el tiempo y recursos; fomentando una base de confianza que garanticen la recaudación y controle la evasión tributaria.

Basado en los conceptos analizados, el proyecto de titulación que se plantea partirá de una investigación bibliográfica que permitirá establecer las bases legales y conceptuales del tema planteado, con lo cual también se estará en condición de justificar la investigación tanto teórica, metodología, practica y socialmente, permitiendo que sea factible su

realización. Posterior a ello se realizará un análisis de los datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas a determinar cómo ha influido la facturación electrónica en la recaudación de impuestos durante el periodo de estudio.

Por tanto, se ha estructurado esta investigación partiendo del planteamiento del problema, exponiendo su justificación, sus antecedentes, objetivos y bases teóricas, dentro del cual se han conceptualizado brevemente las variables, así como la descripción del área de estudio, finalmente se describe la metodología a utilizar en la investigación, así como los resultados que se esperan obtener dentro del mismo.

Esta investigación se plantea con el objetivo de analizar la importancia de la implementación de la facturación electrónica y su influencia en la gestión tributaria como instrumento de recaudación de impuestos en el Ecuador durante el periodo 2018 -2019 y sus resultados serán plasmados en las conclusiones y recomendaciones aportando una perspectiva diferente y actualizada del tema estudiado.

1. Tema

“La Implementación de la facturación electrónica y su influencia en la recaudación de impuestos en el Ecuador durante el período 2018 - 2019”.

2. Planteamiento del Problema

2.1. Antecedentes

Se debe considerar al esquema de facturación como un factor determinante que ayuda al contribuyente con sus obligaciones, ya que éste es el medio que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios, que ponen en evidencia la actividad económica y es un medio de recopilación de información necesaria para la presentación de declaraciones, puesto que los comprobantes de venta y retención son los únicos documentos que pueden justificar crédito tributario del IVA. (Ramírez, Oliva, & Andino, 2018)

Con el fin de financiar la provisión de bienes y servicios para la sociedad, los gobiernos, entre una de sus obligaciones, se encargan de la recaudación de impuestos que les permita garantizar la obtención de ingresos públicos para impulsar el desarrollo social y económico.

En Ecuador, la recaudación tributaria se constituye como una de las principales fuentes de ingreso en el presupuesto estatal. Es así que, el 46,4% de los ingresos del sector público no financiero se encuentran conformados por la recaudación tributaria y este porcentaje asciende a 47,2% en el periodo enero-marzo del 2016. Dada la importancia de este segmento en la economía del país. Los principales tributos consisten en el impuesto al valor agregado, a la renta, a la salida de divisas y a los consumos especiales. La recaudación tributaria del país se encuentra compuesta principalmente por el IVA. (Mendoza, 2016)

La captura de información de terceros mediante Factura Electrónica fortalece la gestión de las Administraciones Tributarias. No obstante, el sistema de factura electrónica se convierte en una condición necesaria pero no suficiente para poder cerrar las brechas entre la presentación de la declaración y el control tributario. La facturación electrónica ayuda a reducir sustancialmente el margen de error en el registro y la velocidad con la que la administración tributaria conoce de una transacción. Esto sin lugar a dudas establece las condiciones mínimas para hacer eficiente los controles masivos de cruces de información. (Oliva & Ramírez, 2012)

Sin embargo, la facturación electrónica por sí sola no es la solución. Se requiere que la administración tributaria haya asimilado a este mecanismo dentro de sus procesos internos de control de tal forma que se ejecute un sistema integral de captura, validación, tabulación

e integración automática con otras fuentes de información, de tal suerte que mes a mes los cruces de información se ejecuten de forma automatizada.

En definitiva, la facturación electrónica no es el fin en sí mismo. Todo lo contrario, debe ser tan sólo una fase más en el proceso de automatización e integración de las administraciones tributarias; tanto es así que muchas de las administraciones tributarias que cuentan con factura electrónica ya venían de procesos muy largos de automatización, como es el caso de Chile o Brasil.

Tampoco se puede decir que la facturación electrónica solucionará todos los problemas del pasado; por el contrario, la facturación electrónica simplemente viene a apoyar y consolidar procesos de mucho más largo plazo. Por tanto, explotar todas las potencialidades de la facturación electrónica dependerá del nivel de madurez institucional previo a la implementación. Esta por sí misma no es un método de intensificación del control. Lo que hace es potencializar el efecto de riesgo subjetivo que todos los sistemas de información por terceros producen en los contribuyentes. (Ramírez, Oliva, & Andino, 2018).

Lo cual se convierte en un referente para la investigación, además proporciona datos cuantitativos que se encuentran dentro de las estadísticas tributarias del Servicio de rentas Internas, sin embargo es necesario conocer de forma concreta las acciones relacionadas con la recaudación de impuestos desarrollada en cada uno de los períodos fiscales comprendidos en el presente estudio, para contar con un referente sólido y demostrar ¿De qué manera la facturación electrónica influyó en la recaudación de impuestos en el Ecuador durante el período 2018-2019?

2.2. Justificación

2.2.1. Justificación teórico – metodológica

Esta investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente, sobre la importancia que tiene la implementación de la facturación electrónica y cómo esta ayuda en la recaudación de impuestos, ya que, contribuirá al desarrollo de investigaciones similares y cuyos resultados podrán sistematizarse en futuras propuestas o futuras investigaciones.

Así mismo la revisión teórica que se realice, servirá para comparar o refutar diversas teorías, ya que, esta investigación puede ser un gran apoyo para el análisis de problemáticas existentes en diversas organizaciones referente a la facturación, de esta manera poder

modificarlas y fortalecer el cumplimiento de leyes tributarias, además esta investigación puede aportar nuevas herramientas y técnicas de investigación las mismas que servirán para actualizar conocimientos existentes en procesos relacionados con la facturación electrónica y recaudación de impuestos.

2.2.2. Justificación social

La Implementación de la facturación electrónica ayudará a la administración tributaria a llevar un mejor control de que los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias y que no tengan que recurrir a infracciones leves o graves para evadir impuestos, de esta manera los contribuyentes evitarán sanciones que imponga el ente rector y que se logré una eficiente recaudación de impuestos.

Esta investigación aportará resultados que se pueden implementar en las empresas, ya que, las principales ventajas de la factura electrónica son el ahorro de costes, la mejora de la eficiencia del proceso de gestión de facturas y la reducción del tiempo de gestión de estas. Tanto si eres una pyme o si eres una gran empresa o formas parte de la Administración Pública, las ventajas de utilizar un sistema de facturación electrónica son importantes.

Por otra parte, ayuda a concientizar a la sociedad al ahorro de papel y así contribuir al cuidado del medio ambiente, además, ayuda a crear una cultura tributaria, ya que, la facturación electrónica es un sistema que permite a la administración tributaria la opción de conocer de manera eficiente los movimientos de los contribuyentes de manera mensual, de tal forma, mejorar la recaudación de Impuestos, puesto que, con ellos el Estado puede realizar muchas obras en el ámbito de la salud, educación, vivienda, carreteras, etc.

2.2.3. Justificación práctica

Esta investigación puede servir para hacerles conocer a las personas, empresas, lo importante que es la implementación de la facturación electrónica, debido principalmente a que origina agilidad de los procesos de facturación y pago, la reducción de errores en los procesos de facturación y su consecuente simplificación en el cumplimiento de deberes tributarios (declaración y pago de impuestos).

Por otra parte, la facturación electrónica ayuda a la administración tributaria a poder llevar un mejor control de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que, esta ayuda significativamente en la recaudación de impuestos, por medio de ella se puede controlar que los ciudadanos no cometan infracciones leves o graves como la evasión

de impuestos, de esta manera evitar sanciones que imponga el ente rector y se logra una eficiente recaudación de impuestos.

2.3.Objetivos

2.3.1. Objetivo General

Analizar la importancia de la Implementación de la facturación electrónica y su influencia en la recaudación de impuestos en el Ecuador durante el período 2018 – 2019.

2.3.2. Objetivos específicos

- Explicar que es la facturación electrónica y cómo funciona este sistema.
- Describir los procesos aplicados en la gestión tributaria en base al sistema de facturación electrónica en el Ecuador.
- Analizar las variaciones encontradas en la recaudación de impuestos originadas por medio de la facturación electrónica.

3. Revisión de la Literatura y desarrollo del Marco Teórico

3.1. Facturación electrónica en el Ecuador

3.1.1. Definición de facturación electrónica

La Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, publicada en el registro oficial 557 (17 de abril de 2002) define la Factura Electrónica como el "conjunto de registros lógicos archivados en soportes susceptibles de ser leídos por equipos electrónicos de procesamiento de datos que documentan la transferencia de bienes y servicios, cumpliendo con los requisitos exigidos por las Leyes Tributarias, Mercantiles y reglamentos vigentes".

Se desprende de esta definición, en primer lugar, que inclusive la factura electrónica documenta la transferencia de bienes y servicios, confirmándose en consecuencia, nuevamente, el criterio de que la factura en general resulta ser un eficiente medio probatorio, así también, la electrónica, tomando en cuenta que "no existe inconveniente en considerar los medios informáticos como fuentes de prueba, por ser realidades materiales, instrumentos naturalmente aptos para informar principalmente mediante el sentido de la vista-sobre el objeto de la prueba" (Martínez, 2004).

La factura electrónica es uno de los aportes en apoyo a la lucha contra la evasión, al esfuerzo global de transparencia tributaria, y a la digitalización de las administraciones tributarias. Fue el fruto del esfuerzo innovador de las Administración Tributaria para la gestión pública, para un servicio focalizado en la misión y el ciudadano y bajo criterios de eficiencia basados en resultados. Esta fue concebida como un instrumento de control documental del proceso de facturación, tanto para evitar la omisión de ventas como para la inclusión de compras falsas. (Barreix & Zambrano, 2018)

El concepto original se fue extendiendo a otras áreas de control tributario, por ejemplo, la nómina salarial, mercadería en tránsito y nuevos servicios, como el caso del factoring. De alguna manera, la FE puede considerarse el inicio del proceso de digitalización de la administración tributaria en sentido amplio. (Barreix & Zambrano, 2018)

Sin duda alguna este sistema será muy indispensable en la digitalización de otros tributos, ya que, ayuda significativamente en la recaudación de impuestos y por ende ayuda en el control de la evasión y el fraude fiscal.

3.1.2. Objetivos de la facturación electrónica

Según (Sandoval, 2017) los objetivos de la facturación electrónica son los siguientes:

- La factura electrónica permite a una empresa alcanzar objetivos que la beneficien y la vuelvan competitiva.
- Mayor control tributario por parte de la administración.
- Facilitar los procesos de auditoría.
- Agilizar la localización de información.
- Dinamizar el mercado.
- Aportar al cuidado del medio ambiente.
- Mantener un mayor control en la recaudación de impuestos.

3.1.3. Importancia de la facturación electrónica

La emisión de facturas electrónicas cada día es más sencilla, permite una automatización y optimización de los procesos administrativos y contables y además reduce costos dentro de una empresa. La facturación electrónica sin duda, cada vez más ayuda de diversas maneras a las empresas. (Padilla, 2019)

Si bien es cierto, aún existen muchas empresas o negocios que emiten facturas de manera manual, por tanto, se emplea más tiempo y más personal para este proceso, seguramente no conocen los beneficios de la facturación electrónica y el ahorro de tiempo que se puede tener con ella.

Al respecto, (Portugal, 2019) señaló que: “la utilización de la factura electrónica es positiva para toda empresa ya que, con su uso, se puede generar un porcentaje de ahorro considerable, se puede tener una mejor conciliación de cuentas, un mejor aprovechamiento de tiempo, de flujo de dinero, entre otros aspectos que son importante para la transformación y futura mejora de la compañía”.

(Padilla, 2019) nuevamente nos menciona que:

Entre los principales términos respecto a la importancia de la facturación electrónica, se puede destacar la disminución de costos dentro de una empresa: con la eliminación de la clasificación, el registro y el ingreso manual de datos de las facturas en papel, un proceso de facturación electrónica puede generar ahorros del 60% al 80%, con un período de pago de entre seis y dieciocho meses.

En América Latina, Brasil se ha convertido en líder de la adopción de facturación electrónica. Mientras que México, Ecuador y Perú, además de otros, están trabajando de manera activa en mejorar esta adopción en sus economías, ya que la facturación electrónica es una estrategia importante para las empresas.

Con la facturación electrónica, los clientes pueden remitir un informe de envíos de pagos electrónicos con el pago, facilitando una contabilidad minuciosa de las facturas pagadas, así como los débitos, créditos y ajustes realizados. Además, esto ayuda en situaciones donde los clientes exigen deducciones contra una factura debido a problemas de envío como artículos en mal estado o ausentes. (Padilla, 2019)

3.1.4. Características

Según expresan (Barreix & Zambrano, 2018):

Los sistemas de facturación electrónica latinoamericanos coinciden en ciertas características, aunque al mismo tiempo mantienen diferencias importantes, de tal forma que no hay dos implementaciones iguales de FE (p. 6).

Los puntos en común que caracterizan estos sistemas son:

3.1.4.1. La existencia de un formato estándar

Cada gobierno precisa un único formato para ser utilizado por todos sus contribuyentes emisores, cuya disposición está regulada por la Administración tributaria. Esta característica es fundamental ya que, dentro del territorio nacional, posibilita que todos los contribuyentes puedan presentar y coger facturas con el mismo formato así este sea más efectivo; ello impide que el documento electrónico sea factible solo para grupos pequeños de contribuyentes, o que grupos de contribuyentes apliquen formatos a los demás usuarios del sistema. (Barreix & Zambrano, 2018)

3.1.4.2. La administración tributaria tiene todos los documentos

Esta característica plasma a la vez muchas potencialidades y retos para la administración. El solo almacenamiento de todos los documentos se torna un desafío, cualquier procesamiento de los mismos demanda una capacidad de cálculo muy superior a la que una administración determinada habría tenido antes de la implantación del sistema. Cuando el sistema esté completamente implantado (masificación), número de facturas electrónicas que la administración tributaria recibirá y procesará en unos pocos días, será

elocuentemente mayor al número de declaraciones y archivos de información de terceros recibidos en un año. (Barreix & Zambrano, 2018)

3.1.4.3. Beneficios del usuario (contribuyente)

La implementación de un sistema nacional de facturación electrónica de carácter generalizado supone ventajas importantes para los contribuyentes, tanto en cuanto a la disminución del costo de cumplimiento, como en el caso de mejorar su vigencia gracias a la disminución de precios y a las posibilidades de procesamiento de datos. La reducción de los costos para los contribuyentes que son grandes emisores de facturas se puede dar por aspectos como ahorro de papel, mucho más espacio; y además se en el ahorra tiempo al no enviar facturas a los clientes.

Estos beneficios se extienden a los pequeños y medianos contribuyentes gracias a que las Administración Tributaria se ha asegurado de que existan elementos para que puedan participar del sistema con bajos costos, sea con un sistema en línea en un sitio de la Administración Tributaria, como en Chile o Argentina; bien, mediante aplicaciones gratuitas que pueden ser descargadas y utilizadas por los contribuyentes como en Brasil o Ecuador; o bien asegurando que los terceros autorizados a certificar documentos ofrezcan opciones gratuitas a los contribuyentes, como en México.

Otro importante beneficio para los contribuyentes es la disminución del costo de cumplimiento y la oportunidad de aliviar ciertos deberes ante las AT, por ejemplo, el envío de información a la administración, o inclusive la obligación de llevar libros de compras y ventas. En septiembre 2017, el SII de Chile empieza a generar ideas para realizar declaraciones pre llenadas y ofrece el registro de compras y ventas a un considerable ritmo de los contribuyentes del país.

Por último, cabe resaltar que las oportunidades de disminución de costos de transacción para los contribuyentes incluyen la mejora de sus propios procesos, por ejemplo, la mejora del registro contable de recaudación, pagos a vendedores y gestión de inventarios, a la posibilidad incluso de relacionarse con otros contribuyentes. (Barreix & Zambrano, 2018)

3.1.4.4. Los documentos están firmados digitalmente

La facturación electrónica permite precisar la veracidad del documento, impide el rechazo del mismo por parte del emisor. Así mismo, añaden mecanismos que certifican, para

todos los fines prácticos, que el contenido del documento es leal y verdadero, además que no presenta variaciones después del proceso de firma. En general esto se ha logrado a través de la firma digital del documento electrónico soportado por una plataforma PKI8, llevada por la autoridad nacional de certificación o la propia Administración Tributaria.

La aplicación de las capacidades en clave asociadas al uso de certificados digitales permite además que el contenido de los documentos esté incógnito durante la transmisión de los mismos, a través de Internet, a la Administración Tributaria. (Barreix & Zambrano, 2018)

3.1.4.5. Obligatoriedad de uso

Aun cuando se puede considerar una buena práctica afianzar un sistema de facturación electrónica con carácter voluntario durante un amplio espacio de afección voluntaria, la experiencia internacional muestra que estos sistemas solo se refuerzan con el compromiso de su uso.

Algunos países han escogido ya por obligar al uso de documento electrónico a todos los contribuyentes responsables de impuestos indirectos al consumo, otros han señalado estrategias progresivas para ampliar el alcance de la misma, por aspectos como actividad o sector económico, volumen de facturación, en base a la realidad precedente de los contribuyentes en relación con la emisión de facturas de papel, total de ventas o ubicación geográfica. Más allá de las respuestas que se han generado al inicio de los proyectos se puede observar que los contribuyentes han recibido de buen modo la utilización de los sistemas de facturación electrónica, incluso su obligatoriedad. (Barreix & Zambrano, 2018)

3.1.5. Fases de la facturación electrónica

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2016) el proceso de facturación electrónica se divide en 3 etapas: emisión, autorización y notificación.

Durante la emisión, se pueden generar comprobantes electrónicos en la herramienta gratuita proporcionada por el SRI o en un sistema propio desarrollado por cada contribuyente. Se pueden emitir hasta 50 comprobantes electrónicos de una sola vez. Para ello lo puede hacer directamente en línea con la herramienta gratuita proporcionada por el SRI o mediante la modalidad complementaria contingente, en caso el sistema se encuentre inhabilitado. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

El comprobante electrónico deber ser legalizado a través de una firma con el “Certificado de firma digital”, a ser obtenido en las entidades certificadoras autorizadas:

ANF, Security Data, Banco Central del Ecuador y Consejo de la Judicatura. La siguiente fase es la de autorización. En ella el emisor envía el comprobante firmado a la base de datos del SRI que lo valida y autoriza a través de un sistema informático. Finalmente, cuando se hace la notificación, el receptor puede verificar sus comprobantes mediante la página web del emisor, correo electrónico, otros medios o a través de la página web del SRI. (Servicio de Rentas Internas, 2016).

Entre los beneficios de la factura electrónica señaladas por el sitio web del SRI (2016) está que la factura electrónica tiene la misma validez que los documentos físicos, pero con menor tiempo y costo de envío, se ahorra en el gasto de papelería y archivo, contribuye al medio ambiente, debido al ahorro de papel y tintas de impresión, se logra mayor seguridad en el resguardo de los documentos y se tienen menores probabilidades de falsificación.

Sin duda alguna, los contribuyentes que si utilizan la facturación electrónica han visto sus varios beneficios, entre ellos la seguridad, disminución en los costos, optimización en los controles internos, mejora e impulso en los procesos tecnológicos en vez de utilizar procesos manuales y de esta manera disminuyendo o eliminando la emisión de comprobantes impresos. (Vidal & Barreto, 2019)

3.1.6. Ventajas y Desventajas de la Facturación Electrónica

Según (Moreno, 2016) las ventajas y desventajas de la facturación electrónica son:

3.1.6.1. Ventajas

- Permitir entrar a la factura electrónica y consultar en línea la legitimidad de una transacción desde cualquier punto a tan solo unos clics.
- Los documentos electrónicos pueden ser recuperados en cualquier momento desde el correo electrónico del destinatario.
- Mejora el servicio al cliente con un proceso ágil y eficaz.
- Ayuda a aportar en el cuidado del medio ambiente; debido al menos consumo de papel, reduciendo los costos de impresión, envío y manejo del documento físico.
- Anulación de espacio de físico, ya que no habrá demasiada acumulación de papel.
- Mayor seguridad en los documentos sin riesgo a que se pierdan, se deterioren o hurtados.
- Facilidad en el cambio de domicilio.
- Ayuda a facilitar el proceso de auditoría.

- Comodidad en la búsqueda de documentos

3.1.6.2. Desventajas

- La factura electrónica es exclusivamente para clientes que tengan correo electrónico.
- No todas las personas cuentan con un computador o con el servicio de internet.
- El costo del software es elevado que la impresión de facturas tradicionales.

3.2. Puesta en marcha de la facturación electrónica en Ecuador

En el año 2013 el SRI estableció qué contribuyentes debían acogerse al sistema de facturación electrónica. Los términos para su selección fueron: los valores y volúmenes de facturación, así como la propiedad de los contribuyentes. Por ello, la Administración escogió a los siguientes contribuyentes: instituciones financieras; facilitadores y administradoras de tarjetas de crédito; empresas privadas de telefonía y televisión; exportadores; auto impresores; ventas realizadas por internet y Contribuyentes Especiales.

La obligatoriedad de presentar comprobantes electrónicos se estableció para aquellos comprobantes que justifican crédito tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en otras palabras, en transacciones diferentes a consumo final, siendo ilegal para las transacciones de consumo final. Luego la obligatoriedad de emitir comprobantes electrónicos comprendió también al sector público, tanto instituciones como empresas públicas. Posteriormente, en el año 2015 se incluye a los notarios públicos (Ramírez, Oliva, & Andino, 2018)

Así mismo (Ramírez, Oliva, & Andino, 2018) nos mencionan que:

En el año 2014 se legalizaron para entrar en la etapa de producción 3.925 contribuyentes. En el año 2015, año en el que hubo mayor discernimiento del sistema, se incluyeron 9.782 contribuyentes diferentes y posteriormente hasta octubre de 2016 habían logrado el certificado de producción 5.459 contribuyentes agregados. Obteniendo así Dando un total de 19.303 contribuyentes con facultad de emitir comprobantes electrónicos. Las ventas de estos contribuyentes simbolizan más del 80% de todas las ventas formales del país.

El proyecto considera 5 tipos de comprobantes electrónicos: facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito. En esta evaluación nos concentramos en la emisión de facturas electrónicas que es el componente central de proyecto, donde las facturas son más del 90% de los comprobantes

En el año 2014 el proyecto de la facturación electrónica comienza a funcionar con pocos contribuyentes: entre enero y septiembre de 2014 en promedio empiezan a facturar 147 contribuyentes; ya en noviembre y diciembre del mismo año ya eran 409 y 1.197 contribuyentes, respectivamente. Ya para enero de 2015 se generaliza el uso de facturas electrónicas llegando a la cifra de 7.847 contribuyentes que emitieron facturas durante el año 2015. A octubre de 2016 la aceptación aun mayor del sistema alcanza la cifra de más de 115 mil contribuyentes que se encuentran emitiendo facturas electrónicas (representan aproximadamente el 12% de total de personas jurídicas). (Ramírez, Oliva, & Andino, 2018)

Se puede acotar que, la factura electrónica ha incorporado a un número importante de contribuyentes a partir del año 2015, los cuales utilizan cada vez más este mecanismo. Con un indicador de 90% de protección, brinda la confianza necesaria para que el programa de facturación sea una política fundamental e importante en el cumplimiento tributario. (Ramírez, Oliva, & Andino, 2018)

3.3.Comprobantes electrónicos

Un comprobante electrónico es un documento que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos cada uno de los comprobantes de venta, garantizando la autenticidad de su origen y la honestidad de su contenido. Por tanto, un comprobante electrónico tendrá validez legal siempre y cuando tenga una firma electrónica respectiva. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

3.3.1. Tipos de comprobantes electrónicos

Según el SRI los tipos de comprobantes electrónicos que se pueden emitir en el Ecuador son:

- Facturas
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobantes de retención
- Guías de remisión

3.3.2. Obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos

El Servicio de Rentas Internas estableció que están obligados a emitir facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, electrónicamente los siguientes contribuyentes:

En el año 2014 Los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas fueron:

Tabla 1 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2014

RESOLUCIÓN	FECHA	GRUPOS
NAC-DGERCGC14-00366	01/08/2014	Sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.
	01/10/2014	Instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos.
	01/10/2014	Contribuyentes especiales con actividades económicas de telecomunicaciones y televisión pagada.
	01/10/2014	Exportadores calificados como especiales.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

En el año 2015 Los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas fueron:

Tabla 2 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2015

RESOLUCIÓN	FECHA	GRUPOS
NAC-DGERCGC14-00366	01/01/2015	Demás contribuyentes especiales.
	01/01/2015	Contribuyentes con autorización vigente de sistemas computarizados (autoimpresores).
	01/01/2015	Ventas a través de internet.
	01/01/2015	Exportadores.
NAC-DGERCGC14-00157	01/01/2015	Empresas públicas y empresas de servicios públicos.
	01/01/2015	Entidades del Sector Público Financiero.
	01/01/2015	Empresas de economía mixta
NAC-DGERCGC15-00000004	01/04/2015	Notarios.
NAC-DGERCGC14-00157	01/04/2015	Organismos y entidades de la Función Ejecutiva.
	01/04/2015	Asamblea Nacional.
	01/04/2015	Organismos y entidades de la Función Judicial
	01/04/2015	Organismos y entidades de la Función de Transparencia y Control Social.
	01/04/2015	Organismos y Entidades de la Función Electoral.
	01/04/2015	Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.
	01/07/2015	Los organismos y entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
	01/07/2015	Demás organismos y entidades públicas.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

En el año 2018 los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas fueron:

Tabla 3 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2018

RESOLUCIÓN	FECHA	GRUPOS
NAC-DGERCGC17-00000430	01/01/2018	Proveedores del Estado, con facturación en el ejercicio fiscal anterior igual o mayor a los ingresos para llevar contabilidad.
	01/01/2018	Contribuyentes con facturación en el ejercicio fiscal anterior igual o mayor para estar obligados a llevar contabilidad, y que el 50% corresponda a transacciones con exportadores.
	01/01/2018	Personas naturales y sociedades con ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior iguales o mayores para medianas empresas.
	01/01/2018	Sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
	01/01/2018	Sujetos pasivos del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IBPNR).
	01/01/2018	Contribuyentes que soliciten la devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IBPNR).
	01/01/2018	Productores y comercializadores de alcohol;
	01/01/2018	Titulares de concesiones mineras, contratos de explotación minera, licencias y permisos, instalar y operar plantas de beneficio, fundición y refinación, y de licencias de comercialización; en general, todos los titulares de derechos mineros, excluidos los que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal.
NAC-DGERCGC17-00000568	01/06/2018	Elaboración y refinado de azúcar de caña.
	01/06/2018	Importadores habituales de bienes;
	01/06/2018	Agentes de aduana.
	01/06/2018	Servicios de transporte de valores y especies monetarias, a través de vehículos blindados.
	01/06/2018	Venta, cesión o transferencia de cartera, a cualquier título.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

En el año 2019 los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas fueron:

Tabla 4 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2019

RESOLUCIÓN	FECHA	GRUPOS
NAC-DGERCGC17-00000430 / NAC-DGERCGC17-00000431, inciso agregado a la Disposición Transitoria Única	01/01/2019	Personas naturales y sociedades con ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al monto contemplado para pequeñas empresas en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión, a excepción de las personas naturales y sociedades cuyo domicilio fiscal se encuentre en la Provincia de Galápagos y que no mantengan establecimientos en el Ecuador continental.
NAC-DGERCGC18-00000191 reformada por la resolución No. NAC-DGERCGC18-00000431	01/01/2019	Quienes realicen actividades de comercialización de vehículos nuevos de transporte terrestre, incluidos motocicletas.
		Las personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y biocombustibles.
	01/06/2019	Los importadores -personas naturales y sociedades- que realicen actividades de venta local de los productos que importan.
		Las personas naturales y las sociedades cuyos ingresos por ventas al Estado del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores a USD. 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).
a partir de un (1) año contado desde la fecha de constitución	Las sociedades nuevas con fines de lucro, a excepción de las sociedades acogidas al Régimen Simplificado establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y de los sujetos domiciliados en la provincia de Galápagos que no mantengan establecimiento en el Ecuador continental, no contempladas en los grupos anteriores, constituidas con posterioridad a la vigencia de la presente Resolución y cuyos ingresos en el ejercicio fiscal en que se constituyeron sean superiores a los USD. 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).	

En el año 2020 los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas fueron:

Tabla 5 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2020

RESOLUCIÓN	FECHA	GRUPOS
<p>NAC-DGERCGC18-00000191 reformada por la resolución No. NAC-DGERCGC18-00000431</p>	<p>01/01/2020</p>	<p>a) Quienes realicen actividad de comercialización de maquinaria pesada y de equipo caminero nuevo o usado, cuya venta responda o no a una actividad habitual</p>
		<p>b) Las personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta al por mayor y menor de gas licuado de petróleo.</p>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

En el año 2021 los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas son:

Tabla 6 Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas en el año 2021

RESOLUCIÓN	FECHA	GRUPOS
<p>NAC-DGERCGC18-00000191 reformada por la resolución No. NAC-DGERCGC18-00000431</p>	<p>01/06/2021</p>	<p>Las personas naturales y sociedades, no contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1.000,00 dólares (mil dólares de los Estados Unidos de América), emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.</p>

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

3.3.3. Requisitos para emitir comprobantes electrónicos

Los contribuyentes cumplir los siguientes requisitos en el esquema de emisión de comprobantes electrónicos:

- Firma electrónica
- Software que genere comprobantes electrónicos (puede ser propio o se puede utilizar la herramienta de comprobantes electrónicos de uso gratuito)
- Conexión a Internet
- Clave de acceso a servicios en línea

3.3.3.1. Firma electrónica

“La firma electrónica es prácticamente el parecido electrónico de la firma manuscrita; esta legaliza la naturalidad, la integridad y evade el fraude fiscal. Fomenta el desarrollo del comercio electrónico en el país y la optimización de procesos empresariales” (Banco Central del Ecuador, 2016)

Son los datos en forma electrónica que se añaden o relacionan a un mensaje de datos, y que pueden ser utilizadas para describir al titulado de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titulado de la firma aprueba y reconoce la información contenida en dicho mensaje. La firma electrónica sustituye a la firma escrita (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La firma electrónica garantiza:

- Identidad: respalda la información relativa al titular del certificado
- Integridad: Garantiza la integridad del documento firmado, y determina si ha sido alterado.
- No repudio: impide que el signatario puede negar su intervención personal a la transacción.
- Confidencialidad: la información contenida ha sido cifra y por voluntad del emisor, solo permite que el receptor pueda descifrarla.

3.3.3.2. Software que genere comprobantes electrónicos

Este ofrece las alternativas de usar un servidor para la generación de las facturas electrónicas, su emisión y almacenaje de los comprobantes (Costo cero por cada comprobante que emita), o usar el servicio de facturación electrónica por un mínimo costo mensual.

Se integra a cualquier sistema contable que pueda enviar el archivo XML con los requerimientos para emitir comprobantes electrónicos del SRI. Este software emite los siguientes comprobantes electrónicos: factura, nota de débito, nota de crédito, retención, guías de remisión de manera gratuita, independientemente del número de comprobantes que necesite.

Además, por medio de estos podemos tener lectura automática de comprobantes electrónicos de sus proveedores, por lo que no tendrá que digitar sus compras. Cumple todos los requerimientos del SRI, para la emisión de comprobantes electrónicos. (Elixir Software, 2019)

3.3.3.3. Clave de acceso a servicios en línea

En la Resolución NAC-DGERCGC14- 00790, Registro Oficial 346 de 02 de octubre de 2014 en donde Expide las normas para la emisión y autorización de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante comprobantes electrónicos establece el:

Art 8.- De la clave de acceso. - El emisor deberá proporcionar al consumidor o usuario la "clave de acceso" de su, comprobante electrónico lo que servirá para comprobar en la página web del Servicio de Rentas Internas el estado del comprobante electrónico (Servicio de Rentas Internas, 2014).

La clave de acceso a servicios en línea estará compuesta de 49 caracteres numéricos generada por el emisor el cual deberá proporcionar al contribuyente o usuario de manera automática la clave de acceso; las claves constituirán el número de autorización del comprobante y servirá para que el SRI indique si el comprobante es autorizado o no. En el 2014 alrededor de 1,4 millones de ciudadanos contaba con su clave para acceder a este servicio. (Moreno, 2016)

3.4. Funcionamiento de la facturación electrónica

Cada uno de los comprobantes que emite la empresa en formatos XML se firma electrónicamente para luego ser enviados a través de web services al Sri para que estos sean aprobados y autorizados, la autorización se la realiza por cada comprobante emitido, esta validación y autorización por parte del SRI es online. (Sandoval, 2017)

Como ya conocemos los comprobantes son: Facturas, notas de crédito, notas de débito, retenciones y guías de remisión.

Según la Resolución NAC-DGERCGC12-00105, Registro Oficial 666 21 de marzo 2012., el receptor de los comprobantes electrónicos tiene las siguientes obligaciones:

- a. Archivar los comprobantes electrónicos, con los datos de firma y certificado.
- b. Certificar el acceso a los comprobantes electrónicos para luego poder buscarlos, visualizarlos en línea y posteriormente poder descargarlos.
- c. Asegurar la claridad de los comprobantes en su formato original es decir que no haya alteraciones.
- d. Es opcional para el receptor la conservación en papel de facturas recibidas en formato electrónico, ya que, este al ser automático por un sistema aparece en él, y por ende va a constar en la agencia tributaria.

Por tanto, las empresas autorizadas a emitir comprobantes electrónicos, NO están obligadas a entregar comprobantes impresos, sin embargo, el SRI ha preparado que se pueda entregar comprobantes RIDE esto es una Representación Impresa de Documentos Electrónicos, los cuales no tienen valor tributario. Los comprobantes electrónicos tienen total validez legal y reemplazan al papel. (Sandoval, 2017)

En base a lo expresado anteriormente podemos decir que en muchas empresas a pesar de que no es obligación entregar comprobante electrónico impreso lo hacen, es decir, no están ahorrando papel y uno de los fines de la facturación electrónica es ahorrar papel para ayudar al medio ambiente, sin embargo, no se hace verdaderamente conciencia en este sentido ni se pone en práctica una de los principales objetivos de la facturación electrónica que es reducir el consumo de papel.

3.4.1. Obligaciones del emisor de comprobantes electrónicos

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2017) las obligaciones del emisor son las siguientes:

- a. Almacenar los comprobantes electrónicos, con los datos de firma y certificado.
- b. Avalar el acceso a los comprobantes electrónicos para poder buscarlos, que estos sean visibles en línea para poder descargarlos.
- e. Asegurar la claridad de los comprobantes en su formato original es decir que no haya alteraciones.

3.4.2. ¿Qué se debe realizar si hay problemas de carácter técnico?

En caso de haber problemas, si se presentaren por parte del SRI problemas técnicos el SRI entregará al contribuyente 200.000 claves para el manejo de pre-facturas. Las falencias o errores en los comprobantes pueden ser rectificadas y volver a emitirlos. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

3.4.3. ¿Cómo se anulan las facturas electrónicas?

“Se puede anular una factura electrónica usando notas de crédito electrónicas y haciendo referencia a la correspondiente factura que se está anulando” (Servicio de Rentas Internas, 2017).

3.4.4. ¿Qué garantía tienen los comprobantes electrónicos y que requisitos deben tener para su valides legal y fiscal?

El comprobante electrónico tiene garantía legal, fiscal con la firma electrónica incorporada en el documento que cumpla con las explicaciones mínimas determinadas por las autoridades tributarias lo cual brinda honestidad y legitimidad. Para que esta sea válida debe obedecer con dos requisitos: garantizar la legitimidad de origen, honestidad de su contenido. Esto va a ayudar a poder identificar sin equivocación al emisor y tener la seguridad de que el documento recibido no haya sido alterado. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

3.4.5. ¿Cómo se sabe de la existencia de un comprobante electrónico?

“Por medio del correo electrónico se notifica que se ha generado un comprobante autorizado por el SRI y adicional se puede adjuntar un archivo PDF o HTML (formato RIDE)” (Servicio de Rentas Internas, 2017).

3.4.6. Consideraciones para generar facturas electrónicas

Para la creación y emisión de comprobantes electrónicos, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos: se necesita un formato electrónico basado en estándares internacionales, tales como el XML, el EDIFACT y el PDF. El más usual es el XML (lenguaje de marcas extensible, que es un modelo que permite ordenar datos o información mediante etiquetas. (Servicio de Rentas Internas, 2017)

El archivo en formato XML posee tres secciones:

1. Sección de información (modelo genérico frecuente).
2. Documento requerido.
3. Firma digital de la Administración Tributaria del país.

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2017), la factura electrónica es diferente a la factura en papel por la forma en que se expide, valida y envía a las siguientes fases:

- a. Se realiza a través de dispositivos informáticos.
- b. Su validación se la realiza electrónicamente vía internet.
- c. Mediante un sistema digital el vendedor podrá enviar electrónicamente al comprador el documento que respalda la venta o la prestación de un servicio.

3.5. Experiencia de países de América Latina que han experimentado la facturación electrónica

Hoy en día las autoridades tributarias de casi todos los países de América latina apuestan por el uso de la factura electrónica como un método para evitar el fraude fiscal y simplificar el cumplimiento, no obstante, hay distintos niveles de desarrollo en cada país, los más avanzados en esta tecnología son México, Brasil. Allí casi el 100% de las facturas son electrónicas se trata de un sistema obligatorio para todos los contribuyentes, estos estados tienden ahora hacia la digitalización de otros procesos fiscales como la contabilidad electrónica, por ejemplo. (Sandoval, 2017)

Otro de los países avanzados en la masificación de la factura electrónica es Argentina allí está previsto que a lo largo de 2016 esta tecnología sea obligatoria para casi la totalidad de los contribuyentes, también Chile forma parte del grupo de regiones a la cabeza de hecho fue el primer Estado de América latina que puso en marcha este sistema.

Sin embargo, durante mucho tiempo hasta 2014 fue una tecnología optativa desde aquel año el organismo tributario chileno estableció un plan de adopción progresiva obligatoria para las empresas que finalizará en 2018, Ecuador, Guatemala, Perú, Uruguay han decidido siguiendo el ejemplo chileno para la implantación de la factura electrónica de forma progresiva en función del sector, capacidades técnicas o económicas de las empresas. Un plan similar pondrá en marcha Colombia próximamente en este país la factura electrónica todavía no es obligatoria pero el proyecto piloto de adopción de esta tecnología ya ha comenzado con el objetivo de exigirla a partir de 2017. (Sandoval, 2017)

A continuación, se presentan algunos ejemplos de los requisitos y reglamentos de facturación electrónica implementados por ciertos países latinoamericanos.

1. Brasil. - La autoridad de la administración tributaria es la SEFAZ (secretaria da Fazenda Estadual) el mandato de facturación electrónica requiere que las compañías

utilicen la NFE (Nota Fiscal Electrónica) con un atributo de firma que demuestra que la SEFAZ ha aprobado la factura. Un requerimiento exclusivo es el documento requerido durante el transporte de las mercancías llamado el documento auxiliar da nota fiscal electrónica (DANFE) vinculado a la factura electrónica aprobada mediante un código de barras el formato estándar de la factura electrónica es XML. (Itcilo.org, 2015)

2. Chile. - La autoridad de la administración tributaria es el SII (Servicio de Impuestos Internos) el mandato de facturación electrónica exige a las empresas los DTE (documentos tributarios electrónicos) o el certificado digital que es la firma que autentica a los documentos de forma electrónica el folio que es el número único asignado a un documento para identificarlo. Las empresas chilenas deben mantener sus informes/reportes electrónicos de contabilidad (libros contables) el formato estándar de la factura electrónica es XML. (Itcilo.org, 2015)
3. Perú. - La administración tributaria es la SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) sus mandatos para la facturación electrónica requieren que las compañías utilicen el certificado digital que valida las facturas electrónicas una constancia de recepción, confirmación por parte de la SUNAT que valida el esquema XML de la factura electrónica las empresas en Perú requieren archivar todas sus facturas electrónicas durante cinco años. (Itcilo.org, 2015)

3.5.1. Experiencia de aplicación en Chile

En la administración tributaria chilena se generó el primer proyecto de facturación electrónica de Latinoamérica en el cual se plantearon objetivos futuristas como la validación de comprobantes en tiempo real, así como el uso de nuevas soluciones tecnológicas que permitan el envío de documentos tributarios mediante servicios web.

El Servicio de Impuesto Internos de Chile (SII) en la actualidad continua con la implementación de la nueva forma de emisión de electrónica de documentos donde ha definido a la factura electrónica como “un documento digital legalmente válido como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes y, por lo tanto, reemplaza a las facturas tradicionales de papel. Para la emisión de documentos electrónicos en Chile es necesario realizar el proceso de certificación para estar autorizado por el SII como facturador electrónico y contar con un certificado digital. (Chilefactura, 2015)

El contribuyente que se postule para la emisión de comprobantes electrónicos debe usar el ambiente de certificación el cual dispone de un conjunto de pruebas que debe realizar para el envío de documentos al SII a continuación se detallan las actividades a ejecutarse:

1. “Envío al SII de los documentos preparados con el Set de Pruebas entregado por el SII, recibido sin rechazos ni reparos.
2. Simulación, que contempla la generación de entre 10 y 100 documentos, con datos representativos de la operación del contribuyente que desea certificarse.
3. Envío de documentos impresos que incluyan el timbre electrónico en representación PDF417.
4. Pruebas de envío de la Información Electrónica de Ventas.
5. Pruebas de envío de la Información Electrónica de Compras.
6. Otras pruebas de envío de otros documentos que debe tener a disposición del SII como registros de guías de despacho, libro de boletas, etc.

Una vez que se culminen las pruebas exitosamente el SII emitirá una resolución que autoriza al contribuyente a utilizar facturas electrónicas la facturación electrónica en Chile nace a partir de La Ley N°20.727 de 2014 que establece el uso obligatorio de la factura electrónica junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. (Chilefactura, 2015)

Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas, servicios, su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural, las grandes empresas deberán ser las primeras en incorporarse al sistema corresponden a aquellas con ingresos anuales por ventas, servicios en el último año calendario superiores a las 100.000 UF (aproximadamente 2.340 millones de pesos) la siguiente tabla muestra un resumen con los plazos de incorporación establecidos en la Ley según el tamaño de cada empresa. (Chilefactura, 2015)

3.5.2. Resultados de la implementación

Los resultados que se han obtenido en Chile son positivos ya que su objetivo es exclusivamente lograr mayor dinamismo en la economía la facturación electrónica ha permitido obtener mejoras en los procesos de negocios de los contribuyentes, disminuir los costos del proceso de facturación para facilitar el desarrollo del comercio electrónico en este

país contribuyendo de esta manera a impulsar la agenda tecnológica y de modernización de Chile. (Chilefactura, 2015)

3.5.3. Experiencia de aplicación en Brasil

Según la (Secretaría de Ingresos Federales, 2008), la factura electrónica en Brasil toma el nombre de Nota Fiscal Electrónica se suele representar como NF-e la nota fiscal electrónica tiene validez en todos los estados de la federación ya es una realidad en la legislación brasileña desde octubre de 2005 con la aprobación de la ley de ajuste SINIEF 07/05 que insta nacionalmente a la nota fiscal electrónica y al documento auxiliar de la nota fiscal electrónica - DANFE. La unión de las secretarías de hacienda de los estados y receita federal de Brasil, dieron origen a la factura electrónica, con la firma del protocolo de ENAT 03/2005 (BRASIL-ENAT-03, 2005); modelo que fue promulgado por el ATO COTEPE 49/2009 (BRASIL-ATO-49- COTEPE 2009), que proporciona la estructura y normas de seguridad.

Las características de este sistema de facturación obligatorio para prácticamente el 100% de las empresas brasileñas es gestionado desde la autoridad fiscal Brasil o secretaria da Fazenda, con ciertas salvedades para el modelo conocido como NFS-e, o nota fiscal de servicios electrónica en el que son las denominadas prefecturas (ayuntamientos) las encargadas de gestionar el sistema. (Secretaría de Ingresos Federales, 2008)

Modelo operativo de la NF-e

Resumiendo, mucho el proceso de emisión de una NF-e consiste en la generación de un documento en formato XML por parte de la empresa emisora conforme a las especificaciones del manual de integración, la NF-e debe ser firmada con un certificado electrónico homologado en Brasil mediante web services se enviará el documento resultante a las autoridades fiscales (SEFAZ) que, de manera asíncrona, emitirá la autorización a la NF-e recibida. (Secretaría de Ingresos Federales, 2008)

Entre otro aspecto la NF-e contiene la chave de acceso (clave de acceso) que es generada conforme a las especificaciones detalladas en el manual de integración una vez la NF-e es autorizada las empresas pueden enviar sus productos que además deberán ir acompañadas del documento conocido como DANFE (Documento Auxiliar de NF-e) este documento actúa como informe de expedición que está trazado con la NF-e autorizada a cada NF-e le corresponde un DANFE. (Secretaría de Ingresos Federales, 2008)

Para facilitar la participación de los contribuyentes más pequeños en el proceso de facturación electrónica ya que se trata de utilización obligatoria requerida por el fisco se ha identificado que: “las autoridades tributarias brasileñas han desarrollado y ofrecido a los contribuyentes un sistema multiplataforma y gratuito para llevar los registros de clientes y productos y los registros de operaciones comerciales, mediante la generación de una NF-e, que luego deberán firmar y enviar a la autoridad tributaria, además de llevar registro de todo el proceso de emisión del documento.” (Fisco, 2008)

3.5.4. Resultados de la implementación

El gobierno brasileño analizó el plan piloto implementado en principio lo modificó adecuándolo para lograr una mayor eficacia en las actividades productivas, comerciales del país, el proceso de instrumentación de la factura electrónica se desarrolló en 3 grandes fases que insertan a estados y sectores específicos agregando en cada fase a sectores adicionales. Como resultados en la implementación de facturación electrónica en Brasil se puede mencionar que: (Fisco, 2008)

- a. Se incrementó la recaudación tributaria debido a que disminuye el fraude fiscal.
- b. Los contribuyentes en general lo aceptan como un proyecto exitoso para el país.
- c. Se está desarrollando con un éxito gracias a la aceptación de parte de los contribuyentes dada la simplicidad y amigabilidad del sistema.

3.5.5. Experiencia de aplicación en Perú

La evolución de la Factura Electrónica en el Perú empezó el 2008 cuando se aprobó la emisión de recibos por honorarios electrónicos para PYMES a través del Portal de la SUNAT. Debido a su adopción en octubre de 2012 SUNAT mediante la Resolución de Superintendencia N.º 097-2012 autoriza emisión Electrónica desarrollada desde los sistemas del contribuyente. En el Perú la administración Tributaria SUNAT proporciona dos modalidades para facturación electrónica destinada a pequeños, medianos negocios y otra para grandes empresas como detalla a continuación: (MYM Consultores informáticos SAC, 2015)

- a. Factura electrónica MYPE. Sistema dirigido a las medianas, pequeñas empresas que manejan pocos volúmenes de facturación en este caso el emisor ingresa al portal de la SUNAT, se afilia por única vez, accede gratuitamente a una aplicación que le permite llenar desde la web la información de su comprobante, generarlo, remitirlo al

correo electrónico de su cliente asimismo se genera el registro electrónico de las ventas, las compras en la web de la SUNAT.

- b. Factura electrónica generada desde los sistemas del contribuyente. sistema dirigido principalmente a las medianas, grandes empresas, MYPE que tienen altos volúmenes de facturación o a las que la solución del portal de la SUNAT no les acomoda, a través de este mecanismo, el contribuyente obtiene la información desde sus sistemas, genera el comprobante electrónico en base a las especificaciones técnicas establecidas por la SUNAT, el cual tiene como elemento de seguridad una firma digital. En este caso el emisor (la empresa), previamente autorizado puede emitir facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito en forma electrónica.

En ambos sistemas la factura es validada por la SUNAT lo cual le da seguridad al receptor del comprobante para poder hacer uso del crédito fiscal, la facturación electrónica constituye una oportunidad de mejora para las empresas en sus procesos de logística, venta, facturación, servicio al cliente, entre otros.

Asimismo, permite una reducción de costos de impresión y archivo dado que en el caso de la factura electrónica la entrega es a través de medios electrónicos (página web, correo electrónico, servicio web, entre otros), en el caso de la boleta si bien se contempla una representación impresa del comprobante electrónico está ahora se podrá realizar en papel térmico y no se tendrá que guardar cintas testigo ni papel, solo archivos electrónicos. (MYM Consultores informáticos SAC, 2015)

La SUNAT del Perú pese a la reciente experiencia que posee en comparación al SII de Chile, también reconoce que para acrecentar el número de contribuyentes pequeños usuarios de MYPE son necesarias campañas masivas de información, capacitación, asesoría con el objeto de enseñar a los contribuyentes pequeños potenciales acerca de los beneficios y ventajas de utilizar MYPE. (MYM Consultores informáticos SAC, 2015)

Por otro lado, se reconoce que las entidades del estado deben impulsar el uso de la facturación electrónica induciendo a sus proveedores a que facturen bajo esta modalidad lo que permitirá una mayor eficiencia en sus procesos logísticos y contables minimizar el riesgo de facturas erradas o falsas que contribuirá a mejorar la transparencia en las compras del estado. (MYM Consultores informáticos SAC, 2015)

3.5.6. Resultados de la implementación

Los resultados de la implementación de facturación electrónica en el Perú son positivos puesto que ha existido una gran acogida especialmente de la modalidad MYPE que es dirigida a los pequeños, medianos negocios, empresas donde desde su creación se ha venido aumentando su acogida, pero la administración tributaria del Perú cree que se podría mejorar es por eso que propone una mayor difusión, acciones masivas de capacitación, información y asesoría acerca del tema.

De forma complementaria son importantes acciones tales como el otorgamiento de beneficios tributarios a los contribuyentes pequeños y la asociación con otras empresas del país que faciliten la difusión, capacitación antes señaladas. (MYM Consultores informáticos SAC, 2015)

CUADRO COMPARATIVO

PAÍSES	RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN	VENTAJAS	DESVENTAJAS
BRASIL	<p>Como resultados en la implementación de facturación electrónica en Brasil se puede mencionar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se incrementó la recaudación tributaria debido a que disminuye el fraude fiscal. -Los contribuyentes en general lo aceptan como un proyecto exitoso para el país. -Se está desarrollando con éxito gracias a la aceptación por parte de los contribuyentes dada la simplicidad y amigabilidad del sistema. <p>A diferencia del modelo anterior, se obtuvo un aumento de más del 80% de la información a reportar ante el gobierno, con efecto en los sistemas de información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro de costos - Eficiencia en los procesos - Control de la evasión - Conservación del medio ambiente. 	<p>Los conocimientos necesarios que deben tener el personal de las organizaciones para llevar a cabo el cambio del modelo clásico de facturas en papel al contemporáneo de facturación electrónica, es decir fueron importantes y son importantes las capacitaciones tanto en los aspectos de tecnologías y operatividad de la información, en cuanto a los documentos electrónicos en este proceso de implementación y de cambio tecnológico</p>

<p>CHILE</p>	<p>-En lo corrido del año 2016 se expidieron 428 Millones de Documentos Tributarios Electrónicos.</p> <p>-La masificación de la factura electrónica ya supera el 88% respecto al total de facturas generadas en el país.</p> <p>-En boleta electrónica se anexaron 3.120 empresas durante 2016, un 168% más que el período pasado logrando un total de 6.771 inscritos.</p>	<p>-El contribuyente Confiere confirmar en línea la autenticidad de documentos tributarios electrónicos.</p> <p>-Economiza en costos de impresión, expedición, tramitación, distribución y almacenamiento de documentos tributarios. Reducción de timbraje de documentos físicos, ahorrando en tiempo, precios de traslado y espera.</p> <p>-Abolición de peligro de pérdida de certificados tributarios físicos. Favorece la productividad y la eficiencia en la realización de las transacciones.</p>	<p>-El más importante obstáculo que afrontaron al poner en marcha el modelo consistió en los altos costos de ejecución, después escaso personal capacitado para llevar a cabo estos proyectos (20%).</p> <p>-Otras dificultades descritas consistieron en la poca compatibilidad del software (11%), deficiencia de información (11%) y los impedimentos en su implementación y empleo (10%).</p>
<p>PERÚ</p>	<p>-El esquema en papel con la intervención de un tercero inicia en la década de los 90 a 2013.</p> <p>-El esquema de la factura electrónica, 2004-2011.</p> <p>-El esquema de la factura electrónica por Internet, 2011-2017.</p>	<p>-Simplificación del proceso de emisión de facturas mermando los costos y tiempos del proceso de facturación.</p> <p>-Ahorro de tiempo en el transporte y en el costo del transporte de los comprobantes de pago físicos.</p> <p>- Eliminación del costo de impresión,</p>	

	<p>En Perú después de 2014, solo había un medio de comprobación fiscal es la factura electrónica por Internet, pero hasta antes de ese año, los tres esquemas de comprobación convivieron de manera simultánea, a pesar de ello, desde 2004, el SEE ya estaba preparado para recibir y procesar facturas electrónicas.</p> <p>La obligatoriedad de la emisión de las facturas electrónicas, se implementó de manera progresiva, empezando por los contribuyentes con mayor capacidad económica y de manera paulatina por los diversos sectores de contribuyentes, y permitiendo siempre su emisión, de modo opcional y discrecional para los contribuyentes que así lo quisieran.</p>	<p>tiempo de impresión y costos de almacenaje de los comprobantes de pago físicos.</p> <p>-Es de destacar el impacto ecológico positivo que se generará con el uso de la factura electrónica, por lo que no hay necesidad de usar el papel para las millones de operaciones comerciales que se realizan anualmente.</p>	
	<p>Sin duda alguna, los contribuyentes que si utilizan la facturación electrónica han visto sus varios</p>	<p>- Permitir entrar a la factura electrónica y consultar en línea la legitimidad de</p>	<p>-La factura electrónica es exclusivamente para clientes que tengan correo electrónico.</p>

<p>ECUADOR</p>	<p>beneficios, entre ellos la seguridad, disminución en los costos, optimización en los controles internos, mejora e impulso en los procesos tecnológicos en vez de utilizar procesos manuales y de esta manera disminuyendo o eliminando la emisión de comprobantes impresos.</p> <p>En el año 2014 se legalizaron para entrar en la etapa de producción 3.925 contribuyentes. En el año 2015, año en el que hubo mayor discernimiento del sistema, se incluyeron 9.782 contribuyentes diferentes y posteriormente hasta octubre de 2016 habían logrado el certificado de producción 5.459 contribuyentes agregados. Obteniendo así Dando un total de 19.303 contribuyentes con facultad de emitir comprobantes electrónicos. Las ventas de estos</p>	<p>una transacción desde cualquier punto a tan solo unos clics.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los documentos electrónicos pueden ser recuperados en cualquier momento desde el correo electrónico del destinatario. - Mejora el servicio al cliente con un proceso ágil y eficaz. - Ayuda a aportar en el cuidado del medio ambiente; debido al menos consumo de papel, reduciendo los costos de impresión, envío y manejo del documento físico. - Anulación de espacio de físico, ya que no habrá demasiada acumulación de papel. - Mayor seguridad en los documentos sin riesgo a que se pierdan, se deterioren o hurtados. - Facilidad en el cambio de domicilio. 	<ul style="list-style-type: none"> - No todas las personas cuentan con un computador o con el servicio de internet. - El costo del software es elevado que la impresión de facturas tradicionales.
-----------------------	--	---	--

<p>contribuyentes simbolizan más del 80% de todas las ventas formales del país.</p> <p>Entre los beneficios de la factura electrónica está que la factura electrónica tiene la misma validez que los documentos físicos, pero con menor tiempo y costo de envío, se ahorra en el gasto de papelería y archivo, contribuye al medio ambiente, debido al ahorro de papel y tintas de impresión, se logra mayor seguridad en el resguardo de los documentos y se tienen menores probabilidades de falsificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ayuda a facilitar el proceso de auditoría. - Comodidad en la búsqueda de documentos 	
---	--	--

3.6. Experiencia y evolución de la facturación electrónica en el Ecuador

El Servicio de Rentas Internas de Ecuador a través de un comunicado de prensa del 18 de mayo de 2009, informó a la ciudadanía sobre la emisión de documentos electrónicos, teniendo como precedente el decreto 1165 de 1996 que trataba principalmente de la facturación en especial la Factura Electrónica, sin embargo su proceso de implementación se realizó a partir del 1 de Agosto del 2014 para sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito y posteriormente se generó un cronograma para las empresas restantes. (Rubio, 2015)

“Teniendo la facultad de expedir la normativa tributaria, el Servicio de Rentas Internas de Ecuador resuelve emitir las leyes para la emisión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención como mensajes de datos” (Carvajal, 2016).

Actualmente se evidencia la constante transformación a la era digital en todos los campos empresariales. El gobierno en su lucha de evitar la evasión tributaria por parte de los contribuyentes y mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones inicia la implementación de documentos tributarios electrónicos que le permitan conocer mes a mes información específica de los sujetos pasivos como: importes, impuestos retenidos, ingresos, gastos, etcétera. (Lemus, 2017)

La importancia de la emisión de la factura como comprobante de compra resulta una transacción conjunta debido a que interviene el ingreso por parte de quien vende el bien o servicio (reporte de ventas ante el Servicio de Rentas Internas) y la persona que adquiere el mismo (reporta gasto ante el SRI). Teniendo este tipo de información por parte del sujeto activo, obliga a los contribuyentes a realizar una correcta declaración de sus tributos. (Vimos, 2016)

La facturación electrónica poco a poco está siendo acogida por todas las empresas ecuatorianas por los enormes beneficios que pueda aportarle este proceso, sin importar el tamaño de su negocio o el sector al cual pertenece. Este proceso genera una auténtica revolución, no sólo por la disminución de papel utilizado sino por las facilidades que le ofrece a la administración tributaria para los cruces de información, de este modo será mucho más eficiente las comunicaciones emitidas por el ente regulador para recaudación de impuesto. (Barrera, 2015)

(Rubio, 2015) plantea que la emisión de documentos electrónicos se traduce como una solución innovadora que permite la reducción de formularios (Presión Fiscal Indirecta), generando la disminución de los costos operativos de una compañía, así como el fortalecimiento de las etapas de control tributario para disminuir las brechas de evasión fiscal.

3.7. Procesos de implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

Previo a analizar el proceso de implementación la facturación electrónica, es importante repasar los fundamentos relacionados a la planificación institucional y el modelo de gestión en el cual se sostiene este proyecto.

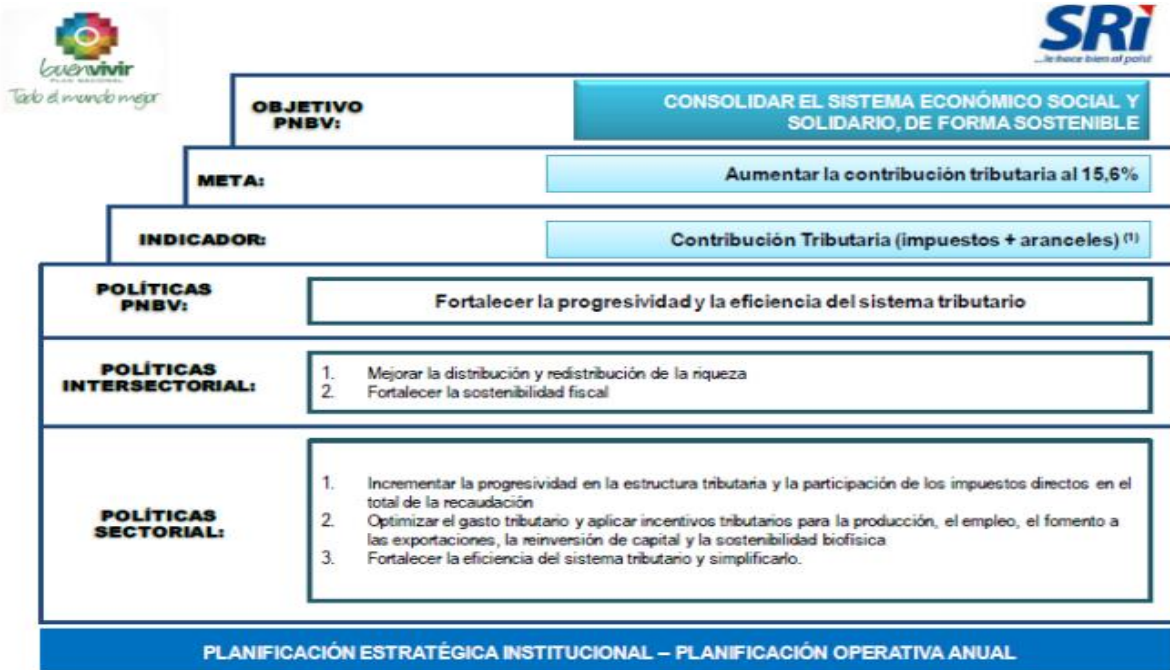
3.7.1. Alineación de la planificación institucional con la estrategia gubernamental

La Planificación estratégica institucional se ajusta tanto al marco legal vigente como al modelo de planificación gubernamental. En este sentido el Decreto Presidencial No. 555 del 19 de noviembre de 2010 determina la obligatoriedad del uso de la metodología y herramienta Gobierno por Resultados, esta permite diseñar la estrategia institucional mediante el despliegue de acciones de planificación desde el nivel directivo hasta los mandos medios, lo cual contribuye a una correcta formulación de los Elementos Orientadores: Visión, Misión, Objetivos estratégicos, Indicadores, para luego ejecutar el oportuno seguimiento a la gestión de las acciones planificadas mediante la implementación de medios y herramientas integradoras. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Así también, en atención al artículo 280 de la Constitución de la República, el cual establece que el Plan Nacional del Buen Vivir es de observancia obligatoria para el sector público, el Servicio de Rentas Internas ha establecido su planificación institucional alineando a los siguientes enunciados del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, aprobado en junio del 2013 como se muestra en el siguiente gráfico:

Alineamiento del SRI a la estrategia gubernamental

Gráfico 1 Estrategia gubernamental del SRI



Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas - Dirección Nacional de Planificación y Coordinación

El SRI encuentra dentro del Consejo de Política Económica y bajo coordinación del Ministerio Coordinador de la Política Económica, el objetivo 8 de los 12 que incluye el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, al cual el SRI se encuentra alineado marca la ruta de las tareas a priorizarse por parte de este Ministerio y de sus coordinados, el consolidar el sistema económico, social y solidario, de forma sostenible, constituye tarea de varios actores, pero evidentemente el SRI resulta un actor determinante para alcanzar dicho objetivo.

De acuerdo a las políticas establecidas para este objetivo, “el Servicio de Rentas Internas debe forjar a un sistema tributario que por un lado genere los recursos suficientes para la sostenibilidad del aparato estatal, pero que por otro lado favorezca la redistribución de la riqueza ecuatoriana” (Servicio de Rentas Internas , 2014).

3.7.2. Alineación de la Facturación Electrónica a los objetivos estratégicos del SRI

El Servicio de Rentas Internas ha diseñado su planificación estratégica enmarcada en las metodologías establecidas a nivel gubernamental y alineada a la estrategia gubernamental, de manera que le permita coadyuvar al cumplimiento del papel para el cual fue creado.

Los objetivos estratégicos que orientan la planificación institucional 2012-2015 son los siguientes (SRI, 2012):

- **Objetivo 1:** Incrementar la eficiencia y efectividad en los procesos de asistencia y control enfocados al cumplimiento tributario, sustentados en un modelo de gestión de riesgos.
- **Objetivo 2:** Incrementar la aplicación de los principios constitucionales en materia tributaria. **Objetivo 3:** Incrementar la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- **Objetivo 4:** Incrementar la eficiencia operacional.
- **Objetivo 5:** Incrementar el desarrollo del talento humano.
- **Objetivo 6:** Incrementar el uso eficiente del presupuesto.

El primer objetivo estratégico plantea la gestión de riesgos como un instrumento que permita desarrollar de manera eficiente y efectiva las operaciones de la administración tributaria. Para que la gestión de riesgos se desarrolle con eficacia es indispensable disponer de información actualizada y fiable cuya fuente es el contribuyente, es por eso que este objetivo se alinea a la facturación electrónica, pues uno de los fines de su implementación como lo hemos mencionado anteriormente es proporcionar información para fortalecer los procesos de control que ejecuta la Administración Tributaria. (Acosta, 2016)

Los indicadores que permiten evaluar el nivel cumplimiento este objetivo son los siguientes:

- Porcentaje de recuperación de deuda gestionable.
- Brecha de presentación.
- Índice de desconcentración de servicios.
- Porcentaje de rendimiento de procesos de control.
- Contribución Tributaria.
- Porcentaje de cumplimiento de la meta de recaudación efectiva.

- Porcentaje de servicios automatizados.
- Brecha de pago en monto.

Las estrategias de este objetivo son:

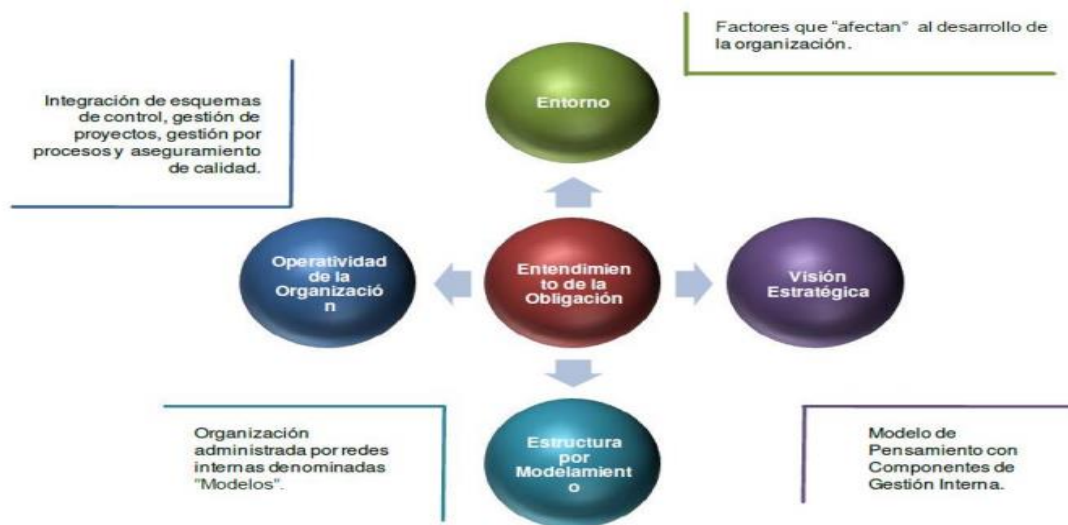
- Diseñar e implementar un sistema integrado de gestión de riesgos tributarios.
- Implementar canales físicos y virtuales con estándares de calidad que cuenten con información integrada y validada.

La construcción de la estrategia institucional y el logro de las metas establecidas para cada objetivo estratégico dependen en gran medida de la gestión de grandes proyectos considerados como emblemáticos a nivel de gobierno. Estos proyectos, “definen a aquellas iniciativas cuyo impacto en el corto o mediano plazo es indispensable para mejorar la gestión institucional. En ese sentido, el SRI tiene planteados varios proyectos emblemáticos, los cuales pretenden llevar a la Administración Tributaria a un nivel de gestión superior en términos de calidad de gestión y de resultados” (SRI, 2012). Uno de esos grandes proyectos es el denominado Nuevo Esquema de Emisión de Comprobantes Electrónicos.

3.7.3. Modelo de Gestión Institucional

El actual modelo de gestión que el SRI ha implementado es el resultado de un proceso de re-innovación del quehacer cotidiano de la Administración Tributaria con aras a cumplir con su tarea de generar ingresos necesarios para el gasto público mediante una gestión óptima de políticas tributarias que conlleven a la eficiencia colectiva reflejada en los objetivos sociales de índole nacional. (Acosta, 2016)

Gráfico 2 Esquema de gestión institucional



Fuente: SRI Programación Anual de la Planificación 2015

Elaborado por: SRI Dirección Nacional de Planificación y Gestión

El Modelo de gestión institucional al que corresponde el gráfico 18 en el que se basa la planificación estratégica 2012-2015 tiene como eje central el entendimiento de la obligación y se apoya en cuatro elementos que explican la estrategia de la institución: entorno, visión estratégica, operativización y una estructura por modelamiento.

El entorno se refiere a los ámbitos social, económico, jurídico, internacional y político que pueden afectar la gestión organizacional de forma positiva o negativa y cuyo entendimiento da las directrices para el planteamiento de la visión estratégica y operativización, permitirá dar soluciones y definiciones en el ámbito tributario que por un lado sean la guía de la gestión interna, pero que a su vez apalanquen el cumplimiento de las políticas intersectoriales, sectoriales y a su vez la consecución del objetivo 8 del Plan Nacional del Buen Vivir. (SRI, 2014)

La visión estratégica comprende la definición de los elementos orientadores de la planificación estratégica, estos son la visión, misión y objetivos institucionales. La operatividad constituye la puesta en marcha de la organización en la que debe considerarse un sistema de Gobernabilidad, la existencia de Procesos y Sistemas, un enfoque definido y finalmente un valioso recurso humano. El último elemento que contempla el modelo se refiere a la implementación de un sistema de modelamientos en el que se integren las operaciones de toda la organización, es decir de las Direcciones Nacionales, Zonales y Provinciales. En este sentido el SRI ha implementado el Modelo Integral de Gestión Estructural de Riesgos por Procesos (MIGERP).

3.7.3.1. Modelo Integral de Gestión Estructural de Riesgos por Procesos (MIGERP)

Según lo contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2013-2015 (SRI, 2012), este modelo nace de la necesidad de enfocar la estrategia institucional no solamente en el control del cumplimiento de obligaciones tributarias en pos de recaudar los recursos para el gasto público sino también en el cumplimiento de sus procesos con generación de riesgo en sí mismos y hacia el contribuyente.

La demanda de un mejor servicio por parte de los ciudadanos, las reformas normativas y legales que rigen la administración tributaria y la dinámica actual de las tecnologías de información, han llevado a analizar y evaluar la gestión operativa que la institución ejecuta lo que conllevó a replantear el anterior modelo hacia uno que permita una

gestión integral de la administración. Este modelo de gestión se llama MIGERP: Modelo Integral de Gestión Estructural de Riesgos por Procesos y comprende 4 componentes:

- ✓ Componente de Alineación Institucional (CAI)
- ✓ Componente de Integración de la Administración Tributaria (CIAT)
- ✓ Componente Estructural por Procesos (CEP)
- ✓ Componente de Riesgos (CR)

3.7.3.2. Componente de Alineación Institucional CAI

Es el actor principal del MIGERP pues permite viabilizar su implementación y mantener su continuidad, su propósito es crear sinergia mediante el proceso de alineamiento e integración entre todas las unidades del SRI encaminadas al logro de los objetivos, estrategias y metas planteadas. El CAI está constituido en 3 niveles de gestión: Nivel Estratégico, Táctico y Operativo.

3.7.3.3. Componente de Integración de Aplicaciones Tecnológicas CIAT

El CIAT comprende el diagnóstico de la situación actual de las aplicaciones e infraestructura tecnológica del SRI bajo un enfoque de respuesta a la gestión integral de los procesos de cadena de valor. Entre los módulos integradores que comprende el CIAT está la gestión de comprobantes electrónicos, que incluye la definición y desarrollo del esquema para la generación y procesamiento automático de la información que servirá de insumo para los procesos posteriores de declaraciones, control, devoluciones, cobranzas y reclamos.

En este contexto, la facturación electrónica es el “elemento inicial e integrador de los procesos, representa la información obtenida directamente de la fuente, con calidad, garantía de integridad y no repudio” (Almeida, Pimentel, & Zambrano, 2011).

3.7.3.4. Componente de Estructura por Procesos CEP

Este componente incluye dos grandes definiciones. La primera es la definición y elaboración del Mapa Lógico de Procesos de la administración tributaria (Gestión por Procesos), y el segundo es la implementación de este Mapa en un Estructura Orgánica por Procesos con funciones claras entre cada unidad (Estructura Orgánica por Procesos).

3.7.3.5. Componente de Riesgos Tributarios CR

La gestión de riesgos funciona como eje transversal en el proceso de gestión, planificación y desarrollo institucional en todos los niveles, fortaleciendo internamente las capacidades para la identificación, mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación,

reconstrucción, recuperación y transferencia del riesgo, así como la prevención y generación de alertas tempranas que promuevan la complementariedad y armonización de los procesos institucionales dentro de un sistema descentralizado de gestión de riesgos bajo el marco de políticas públicas.

3.7.4. Plan de gestión del proyecto nuevo esquema de emisión de documentos electrónicos

“El plan de gestión del nuevo esquema de emisión de documentos electrónicos contempla entre su contenido, los objetivos de la implementación del proyecto de facturación en la Administración Tributaria” (Cartagenova, Lalangui, & Brito, 2010).

3.7.4.1. Objetivos Estratégicos

Con la finalidad de establecer la correcta funcionabilidad en los procesos tanto en intranet para los funcionarios a nivel nacional, como en internet para toda la ciudadanía de manera general, considerando las necesidades identificadas conforme a los nuevos procesos, se definen como objetivos estratégicos a los cuales apunta el proyecto los siguientes:

- ✓ Reducir los costos directos e indirectos del cumplimiento de los contribuyentes.
- ✓ Incrementar la cobertura de control e incorpora nuevos mecanismos de supervisión y control. Fomentar cultura tributaria a través de la asistencia, capacitación y difusión.
- ✓ Mantener servicios de tecnología de información adecuados para que la institución alcance sus objetivos de gestión.

3.7.4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Brindar un nuevo servicio para que la ciudadanía pueda emitir comprobantes firmados electrónicamente.
- ✓ Brindar un servicio de consulta en línea de los comprobantes firmados electrónicamente emitidos a la ciudadanía.
- ✓ Brindar un servicio en línea de la información de los documentos firmados electrónicamente que reposan en las bases de datos del SRI.
- ✓ Mejorar y simplificar el proceso de solicitud de emisión de documentos electrónicos, brindando respuestas automáticas en línea.
- ✓ Implementar y ejecutar un proceso de control, a los contribuyentes que emitan documentos firmados electrónicamente.

- ✓ Minimizar costos directos e indirectos relativos a toda la gestión de obtener autorización de documentos pre impresos.

3.7.5. Factores motivadores para la adopción de facturación electrónica

La adopción de una nueva tecnología es la aceptación y uso regular de la innovación y se define como la velocidad relativa con la cual los miembros de un sistema social adoptan la innovación, una vez que han pasado de un primer conocimiento de la misma.

La adopción del esquema de emisión de comprobantes electrónicos por parte de los contribuyentes está determinada a distintos factores, los cuales se agrupan en aspectos como el entorno, los beneficios de la facturación electrónica y características del contribuyente. (Acosta, 2016)

3.7.5.1. Factores del entorno

En este grupo se puede mencionar a la normativa legal, que en el caso ecuatoriano es la que establece la obligatoriedad del uso de la facturación electrónica y constituye una de las principales motivaciones para la adopción de este esquema de facturación por parte de los sujetos pasivos.

Detrás de la obligatoriedad, el SRI busca poder ejecutar de manera eficiente una de sus facultades establecida en la Ley de Creación del SRI “Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad” (Asamblea Nacional, 1992), para ello ha venido desarrollando e implementando nuevas tecnologías que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los sujetos pasivos y que permitan un adecuado control de las mismas.

Otro factor del entorno es la competencia del mercado en el que se desenvuelve el contribuyente, la presión competitiva incentiva a la adopción de una nueva tecnología con el fin de no perder terreno en el mercado por falta de actualización tecnológica. Presumiblemente, contar con esta tecnología en la empresa puede llegar a convertirse en un aspecto muy valorado tanto para el mantenimiento de la cartera de clientes como para su incremento. (Acosta, 2016)

3.7.5.2. Factores relacionados a las características de la facturación electrónica

Entre estos podemos mencionar a los costos de la inversión en la implementación del esquema de emisión de comprobantes electrónicos, costo de mantenimiento y actualización

del esquema, costos de capacitación. En este punto cabe mencionar que la Administración Tributaria ha puesto a disposición de la ciudadanía una herramienta gratuita para la emisión, firma y envío de comprobantes electrónicos, la misma que se considera útil para contribuyentes con baja transaccionalidad, sea podido evidenciar que esta herramienta es utilizada principalmente por personas naturales incentivadas por la simplicidad de la misma. (Acosta, 2016)

Existen también factores derivados de los beneficios de la facturación electrónica para sus adoptantes, entre ellos podemos mencionar:

- Procesos administrativos y de control más rápidos y eficientes.
- Disminución de costos en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Contar con un proceso de emisión, envío y autorización de comprobantes electrónicos ágil y sencillo.
- Obtener mayor seguridad en el resguardo de documentos electrónicos y eliminación de almacenamiento físico.

3.7.5.3. Factores relacionados a las características de los contribuyentes

En cuanto a las características propias de los sujetos pasivos, la adopción puede estar motivada por factores como:

- Aspiración de reducir los trabajos administrativos automatizando la generación y/o recepción de facturas, reduciendo los errores humanos en la gestión de facturas y ofreciendo más información, de forma más rápida y más actualizada.
- La existencia de una solución de gestión en la empresa que permita integrarla con la solución tecnológica para la gestión de comprobantes electrónicos.
- El nivel de madurez tecnológico, si cuenta con infraestructuras y herramientas informáticas fiables y seguras. Podemos incluir en este punto la accesibilidad a internet propia y de su entorno.
- Existencia de una estructura organizativa sólida.

3.7.6. Base Legal

Entre la normativa legal en la que se sustenta el esquema de emisión de comprobantes electrónicos en nuestro país tenemos:

Ley de Comercio Electrónico, firmas y mensajes de datos, publicada en el Registro Oficial 557 del 17 de abril de 2002.

Esta ley en su artículo 1 señala que: “regula los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos, a través de redes de información, incluido el comercio electrónico y la protección a los usuarios de estos sistemas”.

Este cuerpo legal reconoce a los mensajes de datos dentro del marco legal pues indica que éstos “tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos”, así mismo señala que “la firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio” (Asamblea Nacional, 2002).

En esta ley además define a las entidades de certificación de firmas electrónicas como empresas unipersonales o personas jurídicas que emiten certificados de firma electrónica y pueden prestar otros servicios relacionados con la firma electrónica, autorizadas por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (Asamblea Nacional, 2002).

La ley a la que nos hemos referido en los párrafos anteriores regula de manera integral los aspectos relevantes de la emisión, entrega y recepción de mensajes de datos, se destaca entonces la validez legal que esta norma da a los mensajes de datos y la importancia que tiene la aceptación por parte del receptor para que la implementación de la facturación electrónica se materialice.

Reglamento de Comprobantes de Venta Retención y Documentos Complementarios, publicado en el Registro Oficial 247 del 30 de julio de 2010.

El Reglamento de Comprobantes de Venta Retención y Documentos Complementarios, en su Disposición General Sexta señala que:

El Servicio de Rentas Internas podrá autorizar la emisión de los documentos referidos en el presente reglamento mediante mensajes de datos (modalidad electrónica), en los términos y bajo las condiciones que establezca a través de la resolución general que se expida para el efecto y que guardará conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Comercio Electrónico y su reglamento. (Servicio de Rentas Internas, 2010)

Mediante Decreto Ejecutivo 1063, publicado en el Registro Oficial 651 del 01 de marzo de 2012, se reforma el artículo 6, numeral 3 de este reglamento:

La autorización de los documentos referidos en el presente reglamento, mediante mensajes de datos firmados electrónicamente, será por cada comprobante, mismo que se validará en línea, de acuerdo a lo establecido en la resolución que para el efecto emitirá el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2010).

Mediante Decreto Ejecutivo 1414, publicado en el Registro Oficial No. 877 del 23 de enero de 2013 se realiza la siguiente reforma en su Disposición General:

“DÉCIMA. - Los sujetos pasivos que hayan sido autorizados para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios electrónicamente mediante mensajes de datos, no están obligados a emitir y entregar de manera física dichos documentos” (SRI, 2010).

Resoluciones y Circulares de carácter general

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el director general del SRI expide resoluciones y circulares de carácter general de cumplimiento obligatorio, tendientes a la correcta aplicación de la normativa tributaria contenida en leyes y reglamentos. Es así que ha emitido varias resoluciones de carácter general para la aplicación del esquema de facturación electrónica en el país:

Mediante Resolución NAC-DGERCGC12-00105, publicada en el Registro Oficial 666 21 de marzo 2012, se expiden las Normas para el nuevo esquema de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante mensajes de datos (comprobantes electrónicos).

El 17 de mayo de 2013 fue publicada en el Registro Oficial 956 la Resolución NAC-DGERCGC13-00236 que establece el cronograma de obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos para el sector privado.

Mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00157 publicada en el Registro Oficial 215 de 31 de marzo de 2014 se dispone que varios organismos y entidades públicas, deberán emitir los documentos únicamente a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, de acuerdo con el calendario correspondiente.

Con la resolución NAC-DGERCGC14-00366 publicada en el Registro Oficial 257 de 30 de mayo de 2014 se reforma a la Resolución No. NACDGERCGC13-00236, que hacía referencia al cronograma de obligatoriedad de facturación electrónica, se amplían los plazos para la utilización de documentos electrónicos en el sector privado.

La Resolución NAC-DGERCGC14-00790, Registro Oficial 346 de 02 de octubre de 2014, expidió las normas para la emisión y autorización de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante comprobantes electrónicos.

Mediante Resolución NAC-DGRCGC14-00788, Registro Oficial 351 de 9 de octubre de 2014, el SRI expidió las normas para la transmisión electrónica de información de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios a la Administración Tributaria.

La Resolución NAC-DGERCGC15-00000004 publicada en el Registro Oficial 414 de 12 de enero de 2015, estableció la obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos para notarios.

De igual manera el Servicio de Rentas Internas emitió la Circular NACDGECCGC15-00000007, publicada en el Registro Oficial 492 de 04 de mayo de 2015, informando a los sujetos pasivos emisores de comprobantes electrónicos sobre la oportunidad de la entrega y notificación del comprobante electrónico al receptor, emisión a consumidores finales, oportunidad de entrega del comprobante de retención y anulación de comprobantes electrónicos.

Haciendo énfasis en el factor de obligatoriedad, podemos resaltar que han existido varias resoluciones y reformas a las mismas que han ampliado los plazos en los que se obliga a los contribuyentes a emitir comprobantes electrónicos, lo cual denotaría un bajo nivel de desarrollo del esquema por parte de los contribuyentes obligados, razón por la cual se han visto en la necesidad de solicitar al SRI prórrogas para la implementación de la facturación electrónica.

3.7.7. Descripción del esquema de Facturación Electrónica

Como primer paso para la implementación del esquema de facturación electrónica, el contribuyente debe llevar acabo el desarrollo de un sistema informático que permita generar el comprobante electrónico en un formato XML o puede utilizar la herramienta gratuita que el SRI ha puesto a disposición de los contribuyentes, la misma que permite generar, firmar y enviar comprobantes electrónicos. Los comprobantes deben tener las siguientes características (Rubio, 2015):

- Debe cumplir con los requisitos de pre-impresión y llenado establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta Retención y Documentos complementarios.

- Los documentos deben ser generados de acuerdo a los lineamientos técnicos y condiciones que se encuentran especificados en la correspondiente ficha técnica.
- Cada comprobante debe contar con claves de acceso por comprobante, generadas por el contribuyente de la manera que lo establece la ficha técnica.
- Es obligatorio que los comprobantes cuenten con una firma electrónica vigente otorgada por cualquiera de las entidades de certificación del Ecuador, y cumplan con el estándar de firma electrónica.
- Los comprobantes deberán ser enviados a través de los servicios web dispuestos por la Administración Tributaria mediante conexiones de internet.
- Los comprobantes deberán contar con una autorización única e individual por cada uno de ellos.

Los contribuyentes deben presentar su solicitud de autorización tanto para el uso del ambiente de pruebas como el ambiente de producción a través de la página web del SRI por una sola vez, cabe señalar que dicha autorización se solicita por única vez en cada ambiente y es otorgada de manera indefinida, es decir no tiene tiempo de validez.

Una vez autorizado en el ambiente de pruebas, los sujetos pasivos podrán simular la emisión y envío comprobantes electrónicos para su autorización, permitiendo a los contribuyentes realizar todos los ajustes informáticos necesarios para la correcta validación de documentos por parte de los servidores del SRI.

Cuando el ambiente de producción haya sido autorizado, los comprobantes electrónicos emitidos y enviados en el mismo tendrán total validez tributaria y servirán para sustentar costo, gastos y crédito tributario. El esquema de facturación electrónica contempla adicionalmente un documento en formato PDF que permite visualizar de forma amigable para el contribuyente la información que contiene el comprobante electrónico, este se denomina representación impresa de documento electrónico (RIDE). (Pazmiño, 2015)

3.7.8. Esquemas de Emisión de Comprobantes Electrónicos-Métodos de Autorización

Según (Hernández, 2019), para la autorización de comprobantes se han establecido dos métodos: on-line y offline.

3.7.8.1. Método de Autorización On-line

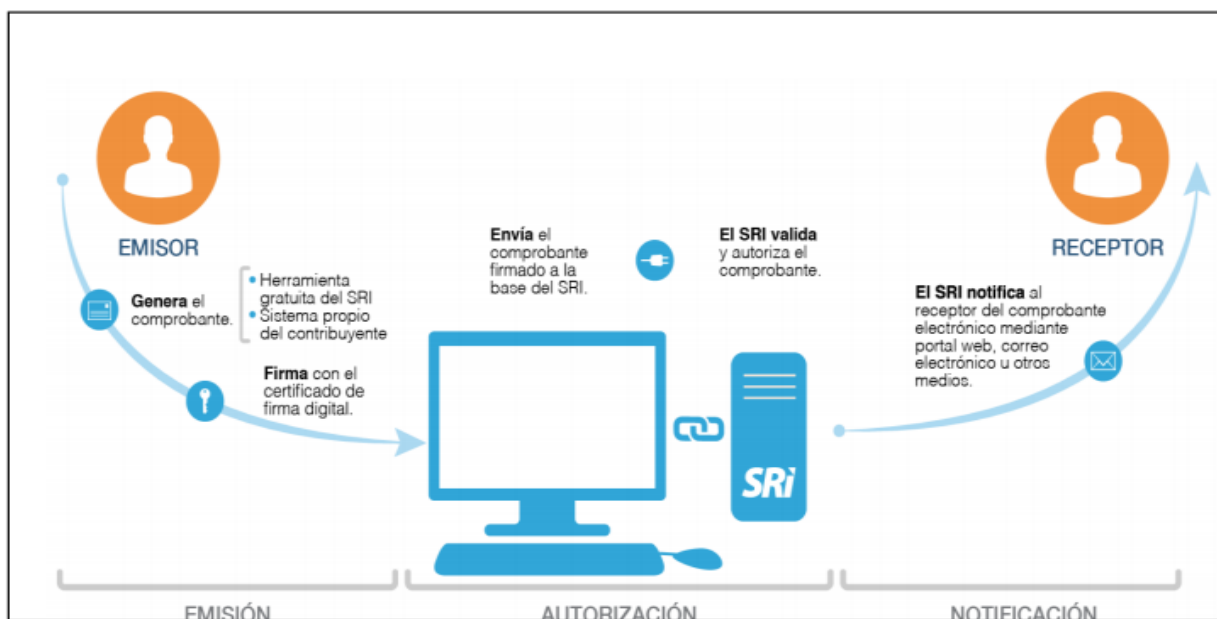
El método de autorización denominado On-line es aquel con el cual inició el esquema de emisión de comprobantes electrónicos en el país, éste se sustenta en la Resolución NAC-DGERCGC12-00105, la cual contiene las normas para la emisión de documentos en la modalidad electrónica.

Proceso del esquema On-line (Gráfico 3):

1. Generar el comprobante con una clave de acceso de 49 dígitos, en la herramienta gratuita dispuesta por el SRI o en el sistema propio del contribuyente.
2. Firmar el comprobante
3. Enviar el comprobante mediante los servicios web expuestos por la Administración.
4. Esperar la validación y autorización del comprobante por parte del SRI.
5. Colocar el número de autorización de 37 dígitos otorgado por el SRI en el comprobante (archivo XML).
6. Notificar y entregar el comprobante autorizado al receptor.

Esquema de emisión de comprobantes electrónicos

Gráfico 3 Método de autorización on-line 1



Fuente: Presentación de Facturación Electrónica 2015

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

La Administración Tributaria en búsqueda de la mejora continua a las soluciones tecnológicas brindadas a los contribuyentes y a la ciudadanía en general, ha planteado el desarrollo de un nuevo método de autorización de comprobantes electrónicos, denominado Off-line, con el propósito de no interferir en la transaccionalidad del contribuyente, dejando de actuar como intermediario entre el emisor y el receptor de la facturación electrónica. (Hernández, 2019)

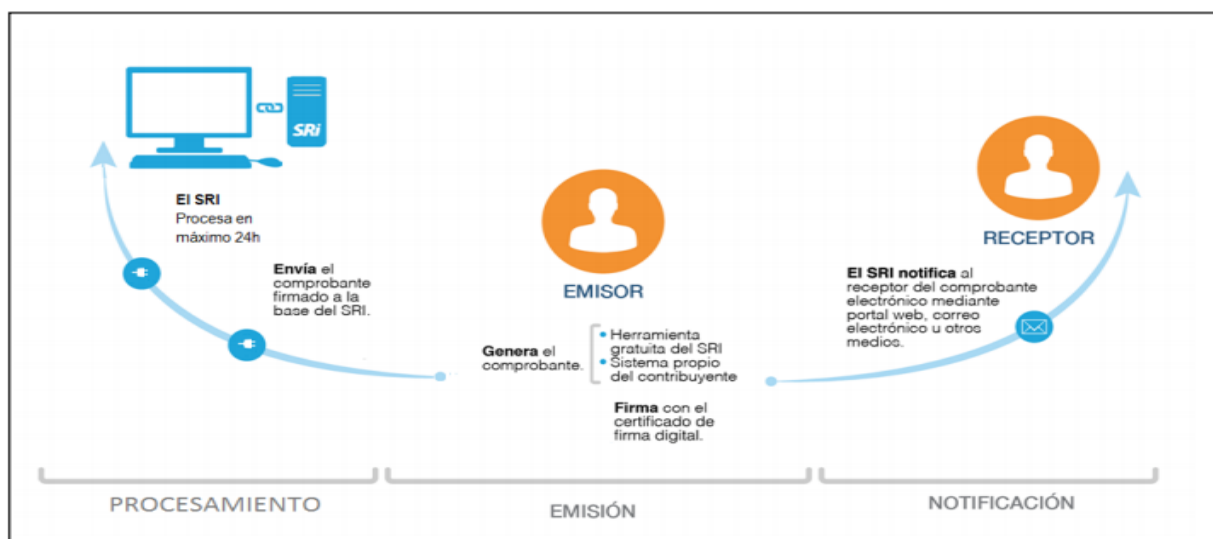
Este nuevo método de autorización se concibe como salida al uso de infraestructura tecnológica altamente costosa necesaria para atender la autorización en línea de los comprobantes electrónicos en un tiempo de respuesta ofertado inicialmente en 3 segundos, la Administración Tributaria debe contar con servidores de alta disponibilidad que atiendan en el tiempo comprometido, condición difícil de sostener a largo plazo por el presupuesto que demandaría su mantenimiento. (Hernández, 2019)

Proceso del esquema Off-line (Gráfico 4):

1. Generar el comprobante con una clave de acceso de 49 dígitos, en la herramienta gratuita dispuesta por el SRI o en el sistema propio del contribuyente.
2. Firmar electrónicamente el comprobante
3. Simultáneamente el emisor del comprobante podrá; notificar y entregar al receptor el comprobante, y enviar el comprobante mediante los servicios web expuestos por la Administración para su validación.
4. Esperar la validación del comprobante hasta 24 horas.

Esquema de emisión de comprobantes electrónicos

Gráfico 4 Método de autorización off-line 2



3.7.9. Plan de Implementación

La Administración Tributaria estableció un plan de implementación de la Facturación Electrónica que comprende cuatro fases con el fin de llevar a cabo la transición de facturación física a facturación electrónica y obtener los resultados esperados. Este plan también permite brindar a los contribuyentes la seguridad para adherirse a este nuevo esquema de emisión de comprobantes electrónicos, así como asegurar el correcto funcionamiento de la plataforma informática que el Servicio de Rentas Internas ha puesto en marcha. El siguiente gráfico detalla cada una de las fases que comprende el plan de implementación (Acosta, 2016):

Plan de Implementación de Facturación Electrónica

Gráfico 5 Implementación de Facturación Electrónica



Fuente: Presentación de Facturación Electrónica 2015

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

3.7.9.1. Fase Piloto

La fase Piloto se llevó a cabo desde el 24 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2012 con el fin de verificar la funcionalidad del nuevo esquema de facturación electrónica. (Servicio de Rentas Internas, 2015)

3.7.9.2. Fase de Voluntariedad

Esta fase se desarrolló a partir del año 2013 hasta el 31 de julio de 2014, tiempo en el cual el SRI puso a disposición de los contribuyentes en general el nuevo esquema de emisión de comprobantes electrónicos, como su nombre lo indica, durante esta etapa de la implementación, los contribuyentes que ingresaron en esta fase lo hicieron de manera voluntaria una vez que cumplieron con el proceso establecido para ser autorizados por parte de la Administración Tributaria. (SRI, 2015).

3.7.9.3. Obligatoriedad de adopción de Facturación Electrónica

El primer cronograma de obligatoriedad establecido mediante resolución NACDGERCGC14-00366, se extiende a partir del 01 de agosto del año 2014 al 01 de enero del año 2015 y su finalidad fue introducir al esquema de facturación electrónica a importantes grupos económicos del sector privado cuya información es trascendental para los procesos de control de las obligaciones tributarias y gestión de los tributos que lleva a cabo la Administración Tributaria. De manera general, este cronograma incluye a contribuyentes especiales, auto impresores y contribuyentes que realizan ventas mediante internet (SRI, 2015).

3.8. Efecto de la Facturación Electrónica en el cumplimiento tributario

La captura de información de terceros mediante Factura Electrónica fortalece la gestión de las Administraciones Tributarias. No obstante, el sistema de factura electrónica se convierte en una condición necesaria pero no suficiente para poder cerrar las brechas entre la presentación de la declaración y el control tributario. La FE ayuda a reducir sustancialmente el margen de error en el registro y la velocidad con la que la AT conoce de una transacción. Esto sin lugar a dudas establece las condiciones mínimas para hacer eficiente los controles masivos de cruces de información. (Oliva & Ramírez, 2012)

Sin embargo, la FE por sí sola no es la solución. Se requiere que la AT haya asimilado a este mecanismo dentro de sus procesos internos de control de tal forma que se ejecute un sistema integral de captura, validación, tabulación e integración automática con otras fuentes de información, de tal suerte que mes a mes los cruces de información se ejecuten de forma automatizada. (Álvarez, Oliva, & Andino, 2018)

En definitiva, la FE no es el fin en sí mismo. Todo lo contrario, debe ser tan sólo una fase más en el proceso de automatización e integración de las administraciones tributarias;

tanto es así que muchas de las AT que cuentan con factura electrónica ya venían de procesos muy largos de automatización, como es el caso de Chile o Brasil. Tampoco se puede decir que la FE solucionará todos los problemas del pasado; por el contrario, la facturación electrónica simplemente viene a apoyar y consolidar procesos de mucho más largo plazo. En definitiva, explotar todas las potencialidades de la FE dependerá del nivel de madurez institucional previo a la implementación.

La FE por sí misma no es un método de intensificación del control. Lo que hace es potencializar el efecto de riesgo subjetivo que todos los sistemas de información por terceros producen en los contribuyentes. De esta manera, (Álvarez, Oliva, & Andino, 2018) mencionan que el riesgo que genera la FE puede ser dividido en dos tipos:

- 1. Efecto clásico de información por terceros:** Un contribuyente, al saber que otro está informando al SRI de sus ventas, tiene la expectativa que el valor de sus ventas es conocido por la AT y por ende debe presentar su declaración y anexos lo más cercano a la realidad. Este fenómeno ha sido demostrado por varios estudios donde, “aquellos contribuyentes que no son reportados por terceros, tienden a evadir más que aquellos que sí están reportados”
- 2. Efecto eficiencia de la FE:** Primero, si bien la FE no aporta más información que la ya presentada en los anexos transaccionales, los contribuyentes perciben que ahora el SRI tiene en tiempo real la información de todas sus ventas, por lo cual ya no pueden sub reportar el anexo y por ende tampoco podrán sub reportar sus ventas en la declaración. Segundo, al ser un sistema digital, existe la expectativa que la AT actúe de forma mucho más rápida con información más oportuna y veraz, lo cual genera un riesgo al contribuyente al momento de llenar mal su declaración. En el pasado, ocurría que el contribuyente declaraba incompletos los anexos y sólo después de meses o años hacía una declaración sustitutiva para corregirlos. El tiempo entre la primera declaración y la sustitutiva era amplio porque el contribuyente sabía, en base a experiencia propia, que el SRI ejecutaba los controles en un lapso considerable. Ahora con la FE se espera que esto ya no ocurra.

La información de terceros, anexos, existe más de una década en el Servicio de Rentas Internas, por ende, el primer efecto es tiempo invariante y no tiene sentido evaluarlo. Lo que se espera es que el efecto riesgo producto de una mayor eficiencia administrativa y mayor

información (efecto 2) ocasione que los contribuyentes que son obligados a emitir comprobantes electrónicos cumplan de una mejor forma que aquellos que no lo están. (Álvarez, Oliva, & Andino, 2018)

3.9. El SRI en la historia nacional

Al nacer la República del Ecuador sólo se contó con un Ministro Secretario General, pero a los pocos años ya se estructuró mejor el nascente Estado con tres ministerios. En adelante, el Ministerio de hacienda fue el encargado de todo lo relativo a las finanzas del Estado, esto es a los diversos ingresos públicos y a los egresos. El sistema era precario, pues recién el presidente Vicente Rocafuerte (1834-1839) se interesó por introducir un sistema técnico de contabilidad, así como de organizar el comercio externo y las aduanas con eficiencia. Pero el intento no avanzó.

Nuevamente impulsó la modernización y tecnificación del Estado y sus cuentas, el presidente Gabriel García Moreno. Décadas más tarde lo haría el presidente liberal Eloy Alfaro. Sin embargo, solo a partir de la revolución Juliana se logró organizar la administración de la “hacienda pública” en los términos que requería la modernización del Estado nacional para el siglo XX, incluso por la influencia que tuvo la Misión Kemmerer. (Paz & Cepeda, 2015)

El Ministerio de Hacienda, que en distintas épocas también adoptó el nombre del Ministerio del Tesoro o de Economía, o de Finanzas, fue, por tanto, la entidad rectora en materia de los recursos de la hacienda pública y su administración, aunque sujeta a las políticas y decisiones de los gobiernos.

Antes de la creación del SRI, el Ministerio de Economía o Hacienda mantuvo una oficina específica, la Dirección de Rentas Internas, para realizar el seguimiento del pago de impuestos y para cobrarlos. Sin embargo, con la creación del Servicio de Rentas Internas Internas en 1997, fue la institución encargada de velar por la recta recaudación de los impuestos nacionales y con carácter autónomo. (Ministerio de Hacienda, 1937)

De acuerdo con el seguimiento histórico realizado, se puede comprender que entre 1997 y 2006 el SRI estuvo condicionado por las políticas derivadas del modelo empresarial, de modo que su enfoque central fue la recaudación eficiente de impuestos, pero sobre la base del predominio de los impuestos indirectos sobre los directos y la primacía que adquirió el IVA, después de los impuestos aduaneros. La eficiencia recaudatoria se concentró en la

facturación, el seguimiento de las declaraciones a la renta y la implementación de procesos técnicos e informativos, sobre la base de personal calificado. Ciertamente es que se trató de fomentarse una cultura tributaria; para ello respondió a una política de autoridad, a la que podía resultar más fácil el control entre sectores con rentas fijas. (Paz & Cepeda, 2015)

La evasión y la elusión tributarias también trataron de ser revertidas; pero el problema está en que el modelo económico general seguido por el país, al no privilegiar la redistribución de la riqueza y al basarse en la consideración de que el mercado y la empresa privada eran los agentes más importantes de la economía y sus reguladores naturales, convirtieron al sistema tributario y a la entidad de control en instrumentos de vigilancia y administración de esa visión sobre la marcha del país.

No hay duda de que, desde 2007, el enfoque, la visión, la misión y los objetivos del SRI cambiaron, pues la institución debía someterse no solo a las políticas económicas trazadas por el gobierno del presidente Rafael Correa, sino, ante todo, a la nueva Constitución de 2008, que fijó el sentido del régimen tributario y el papel general del SRI.

La entidad, por tanto, dio un giro con respecto al pasado inmediato. El gobierno privilegió la redistribución de la riqueza, el activo papel interventor y regulador del Estado en la economía y la necesidad de controlar y afectar a las capas más ricas de la población, bajo la expresa orientación de perseguir, con autoridad, la evasión y la elusión tributaria en el país. (Paz & Cepeda, 2015)

Puede comprenderse que, para cumplir su misión, el SRI concretó una serie de acciones institucionales:

- Preparación técnica y profesional de los servidores públicos de la entidad.
- Equipamiento y fortalecimiento de los sistemas electrónicos de control y administración.
- Generación de disposiciones legales que, con apego a la Constitución y las leyes, fortalezcan tanto la recaudación tributaria como la persecución de los evasores.
- Enfoque redistributivo de la riqueza, para que los impuestos directos adquieran la significación que les corresponde frente a los impuestos indirectos; y particular énfasis en el impuesto a la renta.

- Énfasis en la recaudación de impuestos, complementada con la política gubernamental de atención a los ciudadanos mediante la provisión de servicios públicos de calidad y la extensión de obras materiales que impulsen al país.
- Determinación de los grupos económicos más importantes del país, a fin de establecer las redes que han creado, como mecanismos para el seguimiento tributario.
- Creación no solo de una cultura tributaria, sino también de una ciudadanía fiscal, conceptos que aluden al compromiso ciudadano, consciente y voluntario, para el pago de impuestos, sobre la comprensión de que ello permitirá que el Estado también cumpla con entregar al país las condiciones necesarias para el camino hacia el Buen Vivir, fijado por la Constitución.

Primero, bajo la dirección de economista Carlos Marx Carrasco y luego de su sucesora, la economista Ximena V. Amoroso I., se ha fortalecido al SRI con la idea movilizadora: “servir controlando y controlar sirviendo” (Servicio de Rentas Internas, 2012). De esta manera en Ecuador ha podido forjarse una nueva actitud tributaria: las personas naturales y jurídicas han comprendido cada vez mejor la necesidad de cumplir con las obligaciones tributarias; y a su vez, el SRI se ha constituido en una entidad que mantiene firmeza para la persecución de la evasión tributaria, al mismo tiempo que brinda el soporte y la ayuda técnica requerida para el pago de los impuestos.

Todo ello ha provocado un cambio sustancial en la economía nacional. De modo que el SRI es reconocido por la sociedad ecuatoriana como una entidad regida por el sentido de servicio, al mismo tiempo que fortalecedora de una conciencia ciudadana fiscal, sobre la base de la transparencia de la información y la responsabilidad ante el Estado y ante la misma ciudadanía. (Servicio de Rentas Internas, 2012).

Si bien es cierto, Ecuador tiene su historia en temas de tributación, pues se trata de ir mejorando con el paso del tiempo, es por esto que el gobierno junto con la entidad principal que es el SRI toman resoluciones idóneas para poder mejorar y fortalecer todo este sistema y tratar de combatir el fraude fiscal que es uno de los objetivos principales, así mismo, podemos destacar que la facturación electrónica también ha sido parte fundamental de todo este proceso arduo y esta evolución que se ha dado con el paso de los años, puesto que, está en cierta forma ayuda a llevar un mejor control de los impuestos que se recaudan en el Ecuador.

4. Visualización del alcance del estudio

4.1. El Servicio de Rentas Internas en el Ecuador.

En el año 1989, en el período presidencial del Dr. Rodrigo Borja se expide la Ley de Régimen Tributario Interno, que tenía como postulados y principios generales racionalizar y limitar la proliferación de incentivos y exenciones que generan trato discriminatorio y distorsiones en la progresividad de las tarifas, propendiendo al establecimiento de un impuesto progresivo único que, tome en cuenta la real capacidad de pago de los contribuyentes y garantice que quienes reciben menores ingresos estén sometidos a una menor tributación que aquellos que reciben mayores ingresos.

Posteriormente, el 2 de diciembre de 1997, en el período presidencial del Dr. Fabián Alarcón, se expide la Ley 41 mediante la cual se creó el Servicio de Rentas Internas, entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito; la gestión de esta institución está sujeta a las disposiciones de la normativa tributaria y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo. (Cabrera, 2013)

El fundamento para su creación era la necesidad de modernizar la gestión de las rentas internas, en orden a incrementar las recaudaciones que garanticen el financiamiento del Presupuesto del Estado y porque era indispensable reducir la evasión e incrementar los niveles de moralidad tributaria en el país.

En este marco, surge una nueva entidad en la administración de los tributos internos, dejando atrás a la anterior Dirección General de Rentas, dependencia del Ministerio de Finanzas (hoy Ministerio de Economía y Finanzas). Es así que luego de un período de transición, el Servicio de Rentas Internas empieza su gestión efectiva en el mes de agosto de 1998, esto es en el período presidencial del Dr. Jamil Mahuad. En este primer año se impulsa el fortalecimiento del paradigma tributario, fortaleciendo el esquema con la propuesta de un esquema tributario que elimine los escudos fiscales y los beneficios tributarios que se reflejan en una pobre recaudación fiscal.

De igual manera buscando la modernización de la Administración Tributaria, que se proyecta como una entidad diametralmente opuesta a su antecesora, con el objetivo de reforzar las arcas fiscales y garantizar como cualquier Administración Tributaria del mundo, el marco legal y necesario para la aplicación de la normativa tributaria. Varios han sido los

administradores de esta institución renovadora y técnica que, recogiendo las experiencias de otras administraciones tributarias latinoamericanas han fortalecido sus procesos, visión y objetivos, convirtiéndose en un modelo de Administración Tributaria, entre las más fundamentales podemos citar administraciones como la de Elsa de Mena, Vicente Saavedra y Carlos Marx Carrasco. (Cabrera, 2013)

En la actual administración, se procura como un objetivo fundamental institucionalizar la Administración Tributaria, reforzando el control como actividad de este órgano técnico y autónomo; garantizando el servicio a la comunidad en defensa del interés fiscal, sin dejar de promocionar el derecho de los contribuyentes y sujetos pasivos de la obligación tributaria; fortaleciendo el recurso humano íntegro e idóneo de la Administración, pero amparando los derechos del servidor público; y, estableciendo un sistema eficaz de control de los administrados y de rendición de cuentas.

La base de una buena administración tributaria está ligada al mejoramiento de los recursos técnicos, humanos y económicos. Técnicos, al reforzar los sistemas tanto informáticos como de procesos de la entidad; humanos, al precautelar los derechos del servidor estableciendo el control en sus actos; y económicos, permitiendo la disponibilidad de recursos, pero precautelando el uso adecuado de los mismos. Buscar que estos objetivos se cumplan es preponderar el buen manejo de los recursos públicos, que implica no solamente el gasto sino el buen manejo de la recaudación. (Cabrera, 2013)

5. Definición de variables

5.1. Variable independiente

La facturación electrónica.

5.2. Variable dependiente

Recaudación de impuestos.

6. Desarrollo del diseño de la investigación

6.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo documental y bibliográfica, la cual permitió que los documentos sirvan para la estructuración de la fundamentación teórica. Además, fue una investigación descriptiva, ya que analizó la situación para caracterizar un objeto de estudio o la situación concreta, señalar sus características y prioridades. Combinada con ciertos criterios de clasificación que servirán para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo investigativo. Por ello permitió describir el comportamiento de las recaudaciones de impuestos en los periodos evaluados en función de las acciones de gestión tributaria realizadas.

6.2. Método

Bibliográfico: Se realizó una recopilación de información para su posterior organización en relación a la importancia de la misma, es importante resaltar que toda la información relacionada al tema de investigación se extrajo de fuentes como: libros, páginas y documentos web, archivos de estudios realizados que permitieron obtener una visión general del problema que se analizó.

Se utilizó el método deductivo porque a través de él se obtuvieron premisas generales y se determinaron conclusiones lógicas, el mismo que tuvo como base principal, las cifras de recaudación de impuestos durante el período establecido. Así como también, las gestiones realizadas por los organismos públicos encargados del proceso.

Estadístico: Para la organización de la información se utilizó la estadística descriptiva, pues a través de ella se describieron los hechos y fenómenos mediante la observación aplicada a la muestra a ser investigada.

6.3. Técnica

A través de las fuentes primarias que estuvieron constituidas por los datos y evidencias que se obtuvieron través de datos cuantitativas del Servicio de Rentas Internas; y de las fuentes secundarias que la conformaron información proveniente de libros, revistas y documentos relacionados al tema que se analizado. Una vez que se recolectaron los datos se procedió a elaborar una base de datos que luego serán tabulados en el software Microsoft Excel para la presentación de resultados en un informe que contengan tablas y gráficos los cuales ayudaron a tener una idea más clara del análisis de la información realizados.

7. Definición y selección de la muestra

7.1. Población

La población para el presente estudio se encuentra formado por todos los datos cuantitativos (relacionados con los valores la recaudación de impuestos en el Ecuador durante el período 2018 al 2019) y cualitativos asociados a la gestión tributaria realizada en el período establecido. Sin embargo, se ha considerado como población al universo de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas.

Tabla 7 Impuestos conformados por el SRI

IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL SRI	
1	Impuesto a la Renta
2	Impuesto al Valor Agregado
3	Impuesto a la Salida de Divisas
4	Impuesto a los Consumos Especiales
5	Impuesto a los Vehículos Motorizados
6	Impuesto Ambiental a la contaminación vehicular
7	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables
8	Impuesto Tierras Rurales
9	Impuesto a los Activos en el Exterior
10	Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones
11	Patentes de Conservación para Concesión Minera
12	Regalías a la actividad minera
13	Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer
14	Contribución Solidaria

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

7.2. Muestra

Debido a la necesidad de evidenciar la influencia de la facturación electrónica en las recaudaciones más significativas a nivel tributario se ha determinado basado en los datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas que los tres tributos de mayor recaudación son:

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuesto a los Consumos Especiales

8. Recolección de datos

Debido a que se trata de una investigación documental se procedió la recopilación de toda la información existente en los medios de transparencia de las entidades de control y administración de los impuestos como lo es el Servicio de Rentas Internas.

8.1. El cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario constituye un problema de primer orden para los gobiernos en países desarrollados y de mayor magnitud para aquellos países en vías de desarrollo, ya que afecta la equidad, eficiencia, y simplicidad del sistema impositivo. La literatura teórica en el área de las Finanzas Públicas ha propuesto un número de factores que los individuos y las empresas toman en cuenta cuando deciden evadir impuestos.

Algunos de esos factores responden al cálculo racional de costo -beneficio, como la probabilidad percibida de ser auditado y las percepciones sobre las penas económicas recibidas en caso de ser descubierto. Otros factores apuntan a la subjetividad de los individuos, como el costo moral de realizar una actividad ilícita. (Bérgolo, Ceni, & Sauval, 2017)

Las administraciones tributarias han implementado diferentes políticas con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario, principalmente a partir de enfoques que intentan aumentar el nivel de aplicación de los impuestos.

Uno de los enfoques que más se ha extendido, tanto en países desarrollados y en vías de desarrollo es la digitalización de la administración tributaria, con instrumentos como la factura electrónica. Este enfoque proporciona a la administración tributaria información de los contribuyentes y sus transacciones prácticamente en tiempo real, al mismo tiempo que reduce los costos de transacción del cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Esta política tiene implicancias directas sobre los niveles de aplicación de la economía. Por un lado, permite que la administración tributaria utilice la información de este sistema para detectar de manera más eficiente posibles situaciones de evasión, y, por otro lado, afecta los costos de no cumplimiento por parte de los contribuyentes vía un aumento en la percepción de ser auditados. (Bérgolo, Ceni, & Sauval, 2017)

Por lo tanto, un potencial efecto de esta política es el aumento de los niveles de cumplimiento tributario entre el universo de contribuyentes que forman parte del sistema. A

su vez, esta política tiene derrames indirectos sobre aquellas empresas que aún no ingresan al sistema pero que comercian con empresas que sí lo están. Parte de las transacciones de éstas empresas pasa a estar en las bases de ventas de las empresas incluidas en el sistema, lo que aumenta la percepción de ser auditados para estas empresas y el espacio para la acción para la política. (Bérgolo, Ceni, & Sauval, 2017)

8.2. Bases legales de la facturación electrónica

Las bases legales de la facturación electrónica en todo el Ecuador, no son otra cosa que una serie de normas que sustentan su implementación. Como sujeto pasivo de Ecuador obligado o voluntario de implementar este sistema en tu negocio o empresa, es necesario que conozcas los parámetros legales que lo conforman.

Si ignoras las normas que ha impuesto el SRI para emitir comprobantes electrónicos cometerás faltas legales y serás sancionado, por el contrario, si tienes una noción de la normativa más importante puedes implementar la facturación electrónica sin enfrentarte a ningún inconveniente. (Malavé, 2019)

Existe una vasta cantidad de resoluciones a partir de los primeros reglamentos establecidos en el año 2002 y no es sencillo ni necesario comprender cada uno de estos cuerpos legales, en realidad lo más importante es comprender los puntos esenciales de las bases legales de la facturación electrónica y eso es lo que haremos a continuación:

8.2.1. Creación de la Ley de Comercio electrónico

En el mes de abril del año 2002 se crea la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de datos. Meses después, en diciembre de ese mismo año se crea el Reglamento General de esta ley.

La creación de esta normativa marca el inicio de la facturación electrónica, aunque no de manera directa, pues solo regula los mensajes de datos, las firmas digitales, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos a través de redes de información y la protección a los usuarios de estos sistemas. (Malavé, 2019)

8.2.2. Plan piloto de la emisión de comprobantes electrónicos

Marzo del año 2012 fue la fecha en la que mediante la Resolución NAC-DGERCGC12-00105 se implementa el esquema de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se mantiene vigente en la actualidad.

El esquema de emisión que se contempla en esta resolución explica como los sujetos pasivos deben presentar una solicitud al SRI para la emisión de mensajes de datos (facturas, notas de crédito, nota de débito, comprobante de retención y guía de remisión).

Una vez aprobada la solicitud, el solicitante podrá ingresar en la página web y realizar los ajustes necesarios en los datos solicitados para la posterior producción de comprobantes con validez fiscal. A partir del 31 de diciembre de 2012 el plan piloto pasó a ser parte del proceso que llevan a cabo todas las empresas y negocios que hoy día se integran a la facturación electrónica. (Malavé, 2019)

8.2.3. La facturación electrónica como una obligación

Tras la finalización del plan piloto, en el año 2013 se decreta obligatoria la facturación electrónica en ciertas áreas de la industria en Ecuador mediante la Resolución NAC-DGERCGC13-00236.

Con este decreto se crea también un cronograma de integración en el que se indica la fecha en la que los diversos sectores productivos del país se verán obligados a la facturación electrónica. Los primeros en implementarla fueron las instituciones bancarias y se espera que en año 2024 se incorporen las sociedades nuevas con fines de lucro cuyo domicilio fiscal se encuentre en la Provincia de Galápagos. (Malavé, 2019)

8.2.4. Normas para la emisión, entrega y transmisión de comprobantes electrónicos

A mediados del mes de junio de 2018, mediante la Resolución NAC-DGERCGC18-00000233 se establecen las normas para la emisión, entrega y transmisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios expedidos por sujetos pasivos autorizados, mediante el esquema de comprobantes electrónicos.

Los tipos de comprobantes electrónicos existentes, su tiempo máximo de entrega, validez y control son algunos aspectos legales que se reflejan en esta normativa, siendo una de las más interesantes para los sujetos pasivos, pues conforma una especie de manual que han de seguir cuando implementen la facturación electrónica en su negocio. (Malavé, 2019)

8.2.5. Sobre el uso de impresoras fiscales

El uso de impresoras fiscales, que son un tipo especial de impresoras, se ve regulado en la Resolución NAC-DGERCGC18-00000175 de junio de 2018. Estas normas solo se aplican en negocios que utilicen impresoras con un controlador fiscal incorporado.

8.2.6. Nuevos obligados a la facturación electrónica

En el año 2018 se hacen ciertas modificaciones en el calendario de incorporación creado por el SRI. Se incluyen sujetos pasivos que serán los próximos obligados a la facturación electrónica, estableciendo fechas desde ese mismo año y hasta el 2024. Lo más esencial de las bases legales de la facturación electrónica se centra en la normativa que le dio origen, en las normas vigentes y en las Resoluciones que integran empresas a este sistema. (Malavé, 2019)

8.3. Recolección de información sobre las recaudaciones de los impuestos analizados

Para la ejecución del trabajo investigativo se planteó dentro del anteproyecto de investigación presentado como muestra los impuestos más importantes como a continuación se describen:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales

8.3.1. Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. Artículo 2 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 1 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

La normativa tributaria define a estos contribuyentes como "sujetos pasivos". (LORTI, 2018)

8.3.2. Impuesto al valor Agregado (IVA)

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados. El IVA es pagado por todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno. (LORTI, 2018)

Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite. Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones. (LORTI, 2018)

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación.

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios. Existen también transferencias que no son objeto del IVA las cuales se detallan en la Ley de Régimen Tributario Interno.

8.3.3. Impuesto a los consumos especiales

Según el Artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un tributo que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, como se detalla a continuación:

GRUPO I TARIFA

AD VALOREM

- Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé). 150%
- Perfumes y aguas de tocador 20%
- Videojuegos 35%
- Armas de fuego, armas deportivas y municiones excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública 300%
- Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices. Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas. 100%

GRUPO II TARIFA

AD VALOREM

- Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:
- Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000 5% Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000 5%
- Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000 10%
- Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000 15%
- Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000 20%
- Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000 25% (LORTI, 2018)
- Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000 30%
- Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000 35%
- Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:
- Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000 0%

<ul style="list-style-type: none"> • Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000 8% • Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000 14% • Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000 20% • Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000 26% • Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000 32% Respecto de los vehículos eléctricos, del valor resultante de aplicar las tarifas previstas en este numeral, se descontará el 10%. <p>3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo: 15%</p>
<p>GRUPO III</p> <p>TARIFA AD VALOREM</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de televisión pagada 15% • Servicios de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, datos y sms. del servicio móvil avanzado prestado a sociedades 15%
<p>GRUPO IV</p> <p>TARIFA AD VALOREM</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales 35%
<p>GRUPO V</p> <p>TARIFA ESPECÍFICA TARIFA AD VALOREM</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Cigarrillos 0,16 USD por unidad N/A. • Alcohol y bebidas 7,22 USD por litro de alcohólicas alcohol puro 75%. • Cerveza artesanal 2,00 USD por litro de alcohol puro 75%. • Cerveza industrial 7,72 USD por litro de pequeña escala alcohol puro 75% (participación en el Mercado ecuatoriano De hasta 730.000hectolitros). • Bebidas energizantes. N/A 10% Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a25 gramos por litro de 0,18 USD por 100 gramos bebida, excepto bebidas de azúcar N/A.

8.4.Recaudaciones de impuestos 2018-2019

Basado en el hecho que dentro de la población objeto de estudio se consideraron todos los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, pero que para el estudio detallado solo se estableció la muestra de los más significativos como el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado IVA, e Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se realizó una búsqueda dentro de la información presentada en las rediciones de cuentas así como información proporcionada por la administración tributaria durante los periodos estudiados, con lo cual se elaboró una tabla que proporciona información requerida para los análisis pertinentes.

Tabla 8 Recaudaciones

Recaudación enero – diciembre 2018 - 2019		
(Cifra en millones de dólares)		
CONCEPTO	ENERO – DIC 2018	ENERO – DIC 2019
+ Renta Global	5.320	4.770
+ IVA Total	6.736	6.685
• IVA Operaciones Internas	4.789	4.885
• IVA Importaciones	1.947	1.800
+ Impuesto a la Salida de Divisas	1.206	1.140
Impuesto a los Consumos Especiales	985	1.311
• ICE Operaciones Internas	714	654
• ICE Importaciones	271	657
+ Otros	898	764
Total recaudado sin contribuciones solidarias	15.145	14.670

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

9. Análisis de datos

9.1. Focalización de la gestión tributaria

Debido a que se ha podido observar que los impuestos de mayor representatividad en las recaudaciones son:

1. Impuesto a la Renta
2. Impuesto al Valor Agregado
3. Impuesto a los consumos especiales

El Servicio de Rentas Internas ha enfocado gestiones en el proceso de facturación electrónica, como un medio de gran ayuda para la eficiente recaudación de impuestos y para controlar la evasión tributaria, en precisamente los impuestos directos como el Impuesto a la Renta e indirectos como el Impuesto al Valor Agregado IVA y el Impuesto a los consumos especiales ICE.

Esto se ha realizado de acuerdo al análisis efectuado y considerando la contribución de los ingresos tributarios administrados por el Servicio de Rentas Internas en el presupuesto general del Estado Ecuatoriano, que durante el periodo objeto de estudio estuvieron distribuidos de la siguiente forma:

Contribución de la facturación electrónica en la recaudación de los impuestos en el presupuesto general del Estado

Tabla 9 Contribución de la facturación electrónica

Año 2018	67.5%
Año 2019	63.4%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

Con lo que se puede deducir que los contribuyentes ya sean estos micro, pequeñas o grandes empresas se encuentran inmersos en la facturación electrónica, sosteniendo el presupuesto del Estado Ecuatoriano, por lo cual la entidad de control a través de campañas de información, acuerdos con otros entes públicos, con la finalidad de concientizar y además incrementar los ingresos por concepto de estos impuestos.

9.2. Análisis horizontal de las recaudaciones de impuestos 2018 - 2019

Tabla 10 Esquema de recaudaciones 2018-2019

VARIACIÓN DE LAS RECAUDACIONES 2018 - 2019				
CONCEPTO	ENERO-DIC 2018	ENERO-DIC 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
+ Renta Global	5.320	4.770	-550	-10%
+ IVA Total	6.736	6.685	-51	-1%
• IVA Operaciones Internas	4.789	4.885	96	2%
• IVA Importaciones	1.947	1.800	-147	-8%
+ Impuesto a la Salida de Divisas	1.206	1.140	-66	-5%
+ Impuesto a los Consumos Especiales	985	1.311	326	33%
• ICE Operaciones Internas	714	654	-60	-8%
• ICE Importaciones	271	657	386	142%
+ Otros	898	764	-134	-15%
Total recaudado sin contribuciones solidarias	15.145	14.670	-475	-3%

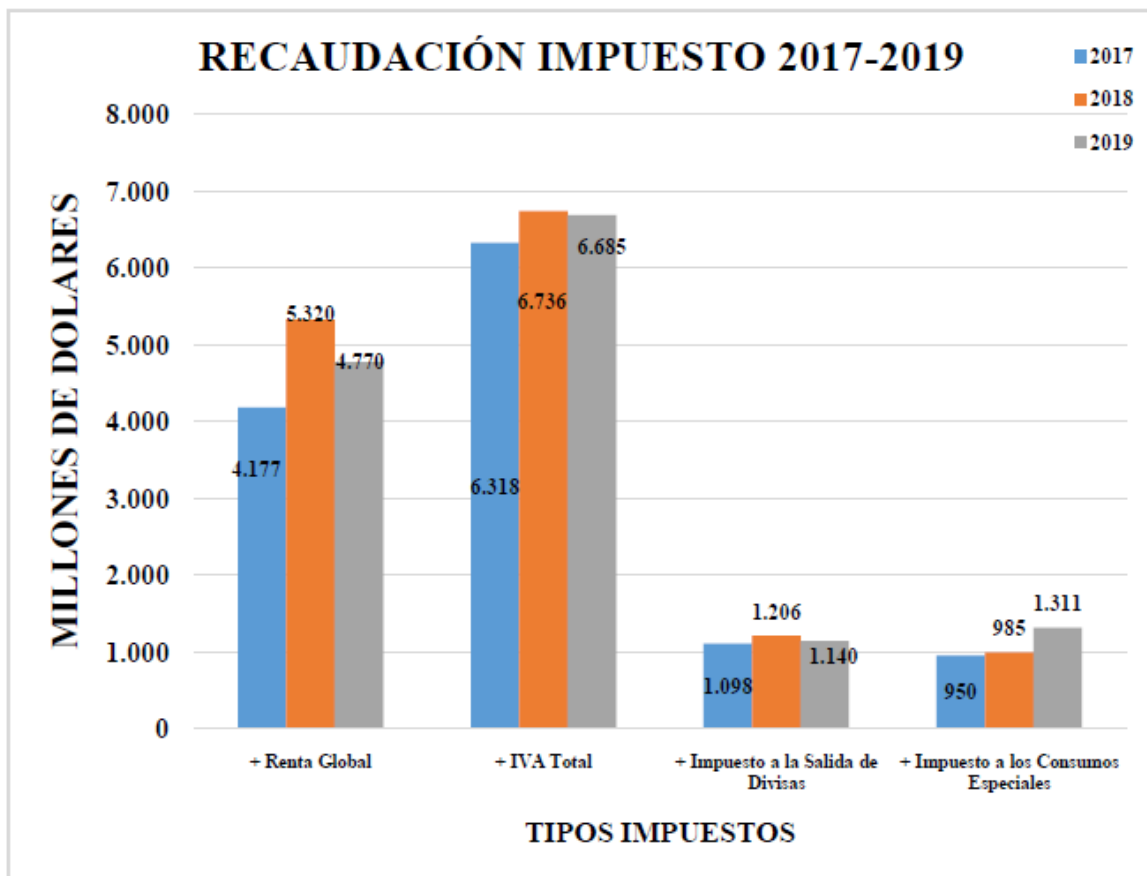
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Las Autoras

Durante el periodo 2019 con relación al año 2018, las recaudaciones de impuestos se vieron afectas y disminuidas de manera global en un 3%, sin embargo, esto es atribuible a la remisión de multas e intereses que se aplicó en el año 2018, y que para el año 2019 disminuyó de forma súbita, es por ello que se observa una disminución de las recaudaciones durante el periodo 2019 con relación al 2018 en todos los impuestos analizados, excepto en el Impuesto a los consumos especiales, debido a que este está sustentado en un crecimiento de las importaciones en el periodo 2019.

9.3. Análisis de las Recaudaciones tributarias

Tabla 11 Recaudaciones tributarias



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Servicio de Rentas Internas

9.4. Variación del número de comprobantes electrónicos, desglose por ZONAL y tipo de contribuyente

Tabla 12 Números de comprobantes electrónicos

ZONAL	Primer Semestre 2018			Primer Semestre 2019			Variación	
	Personas Naturales	Sociedades	Total	Personas Naturales	Sociedades	Total	Personas Naturales	Sociedades
Zonal 1	13.074.634	24.448.981	37.523.615	25.021.355	35.800.113	60.821.468	91,37 %	46,43 %
Zonal 2	2.904.657	1.758.535	4.663.192	5.382.819	2.094.706	7.477.525	85,32 %	19,12 %
Zonal 3	30.640.906	42.763.075	73.403.981	47.047.213	53.710.160	100.757.373	53,54 %	25,60 %
Zonal 4	38.418.884	68.282.786	106.701.670	52.946.399	80.564.861	133.511.260	37,81 %	17,99 %
Zonal 5	22.564.030	35.211.663	57.775.693	34.420.178	40.744.708	75.164.886	52,54 %	15,71 %
Zonal 6	18.344.756	82.072.267	100.417.023	32.587.490	96.626.650	129.214.140	77,64 %	17,73 %
Zonal 7	16.813.946	47.605.301	64.419.247	27.402.880	60.379.708	87.782.588	62,98 %	26,83 %
Zonal 8	30.277.240	736.155.240	766.432.480	57.720.153	818.739.761	876.459.914	90,64 %	11,22 %
Zonal 9	35.015.947	757.154.098	792.170.045	61.689.190	815.479.226	877.168.416	76,17 %	7,70 %
Total comprobantes recibidos	208.055.000	1.795.451.946	2.003.506.946	344.217.677	2.004.139.893	2.348.357.570	65,45 %	11,62 %

Fuente: Infoview - Universo de Comprobantes Electrónicos

Elaboración: Departamento de Asistencia al Ciudadano

El total comprobantes electrónicos recibidos el año 2019 fue de 2.348.357.570, la cantidad de comprobantes emitidos por personas naturales incrementó en un 65.45% y en un 11.62% para el caso de sociedades.

En el mes de julio publicaron los archivos que permiten a los emisores de comprobantes electrónicos implementar la liquidación de compra de bienes y prestación de servicios como un nuevo comprobante electrónico, siendo habilitados para su recepción en los ambientes de pruebas y producción, debiendo ser implementado por los contribuyentes hasta el 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000023.

Total de contribuyentes por zonal que tienen autorización para facturación electrónica PN SOC a diciembre de 2019

Tabla 13 Total de contribuyentes por zonal

Zonal	PERSONA NATURAL	SOCIEDADES	TOTAL
Zona 1	3.685	1.489	5.174
Zona 2	753	431	1.184
Zona 3	6.575	2.632	9.207
Zona 4	5.545	2.222	7.767
Zona 5	2.850	1.286	4.136
Zona 6	6.395	3.218	9.613
Zona 7	5.391	2.706	8.097
Zona 8	15.115	13.759	28.874
Zona 9	22.599	17.512	40.111
TOTAL	68.908	45.255	114.163

Fuente: Infoview - Universo de Comprobantes Electrónicos

Elaboración: Departamento de Asistencia al Ciudadano

Declaraciones y anexos

Tabla 14 Declaraciones y anexos

Detalle	Ene-Dic 2018	Ene-Dic 2019	% de Variación
DECLARACIONES RECEPTADAS	18.161.499	19.156.140	5,48%
ANEXOS RECEPTADOS	3.810.872	4.138.038	8,59%

Fuente: Infoview - Universo de Comprobantes Electrónicos

Elaboración: Departamento de Asistencia al Ciudadano

10. Informe de resultados

10.1. Conclusiones

- La facturación electrónica en el Ecuador tiene como finalidad facilitar, agilizar y mejorar las operaciones de control por parte de la administración tributaria. Esta, poco a poco está siendo acogida por todas las empresas ecuatorianas por los enormes beneficios que pueda aportarle este proceso, sin importar el tamaño de su negocio o el sector al cual pertenece. Este proceso genera una auténtica revolución, no sólo por la disminución de papel utilizado, contribuyendo así con el medio ambiente, sino por las facilidades que le ofrece a la administración tributaria para los cruces de información, de este modo será mucho más eficiente las comunicaciones emitidas por el ente regulador para recaudación de impuesto.
- Pese a que, la factura electrónica no garantiza que el cumplimiento mejore, todo lo contrario, es el marco institucional donde se desarrolla el que define su éxito o fracaso. En Ecuador, se ha encontrado evidencia que la facturación electrónica sí ha mejorado el cumplimiento tributario de aquellos contribuyentes obligados a emitir comprobantes electrónicos. Inclusive, se observa que este efecto aumenta con el paso del tiempo, donde el año 2014 fue nulo, en 2015 comienza a existir efecto y finalmente en el 2016 se consolida el efecto causal.
- La evolución tecnológica ha sido acogida por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Es evidente que desde hace varios años la intención de la autoridad tributaria ha sido lograr que los contribuyentes renuncien al uso de papel y lo cambien por las herramientas digitales. Es así que desde hace un tiempo ya no es posible presentar declaraciones tributarias por la vía tradicional y de manera obligatoria se debe cumplir con esta obligación a través de medios electrónicos.
- A partir del 2015, todos los contribuyentes especiales deberán adoptar la facturación electrónica, emitiendo sus facturas, notas de crédito, comprobantes de retención, entre otros, empleando los medios electrónicos que ha propuesto el SRI.
- Los procesos de implementación pueden ser más o menos complejos dependiendo el tipo de actividad económica al que se dedique cada contribuyente. No serán iguales para una empresa que se dedica a la venta de productos de consumo masivo que para un proveedor de servicios pequeño. De estas circunstancias dependerá también el

monto de la inversión en el desarrollo tecnológico que cada contribuyente requiera para implementar la facturación electrónica.

- Quienes están incursionando en esta nueva metodología de emisión, deben tener presente que es tan importante la emisión como la recepción, y que las normas sobre requisitos, formalidad, entrega y retención, aplicables a los comprobantes pre impresos y auto impresos, rigen plenamente para la facturación electrónica.

10.2. Recomendaciones

- La necesidad de que los costos financieros sean adecuados de manera que todos los contribuyentes puedan acceder a este sistema, sin importar su actividad ya que su uso ofrece una serie de beneficios a través del uso de la tecnología de punta a pesar que el SRI tiene un sistema gratuito para contribuyentes con transacciones menores. Es indispensable para una mayor aceptación que los costos de implementación disminuyan ya que muchas veces los altos costos son el principal rechazo de los contribuyentes para adherirse a este sistema.
- Tomando en consideración la exitosa experiencia en la aplicación de facturación electrónica en países de la región, se recomienda a la administración tributaria mejorar el software de facturación haciéndolo más amigable, con una mayor accesibilidad a los contribuyentes de bajo conocimiento tecnológico, buscando suprimir el llenado de formularios con datos que la administración tributaria ya posee, la eliminación de los procesos complejos que no tienen una importancia real, de esta manera se lograra una mejor aceptación de los contribuyentes, generando así una mayor adhesión al sistema de emisión de comprobantes electrónicos.
- Desarrollar planes de capacitación continua a cargo del Servicio de Rentas Internas a través de los departamentos correspondientes, visitando a los negocios con el propósito de que los contribuyentes pertenecientes al mercado informal tengan mayor conocimiento del funcionamiento, así como de las

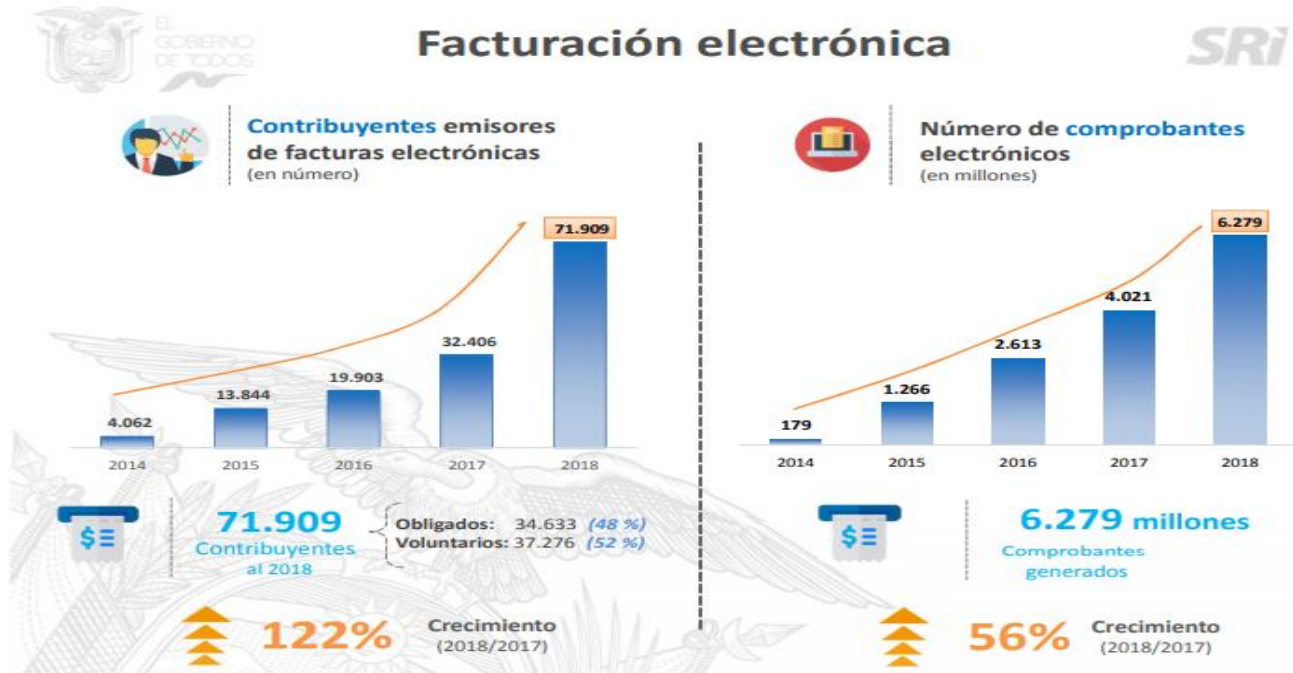
ventajas que brinda el sistema de facturación electrónica, promoviendo de este modo, su más amplia aplicación.

- El SRI del Ecuador debe desarrollar charlas informativas sobre las reglas de carácter general para que los contribuyentes que deseen acceder al sistema de facturación electrónica permitan que el proceso sea más sencillo, factible.
- Para que las charlas informativas sean efectivas se recomienda la elaboración de agenda de contenidos con los temas a ser tratados al interior de las jornadas y dotar a los participantes las herramientas necesarias para que la participación sea exitosa que permita una adecuada asimilación del conocimiento.
- El SRI del Ecuador deberá considerar que el manejo de la facturación electrónica sea obligatorio para casi la totalidad de los contribuyentes con excepción de los contribuyentes de la tercera edad, la generación de un ambiente de certificación a través del uso de pruebas gratuitas para que se efectúe el envío de los documentos, las medianas, pequeñas empresas que manejan pocos volúmenes de facturación tengan la opción de acceder gratuitamente a una aplicación que le permite llenar desde la web la información de su comprobante y finalmente la implementación de un buzón tributario donde los contribuyentes podrán manifestar sus inquietudes sin importar su tamaño o actividad.

11. Anexos

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Gráfico 6 Facturación electrónica



FORMATOS DE REPRESENTACIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Gráfico 7 Formatos de representación



R.U.C.: 1760013210001

FACTURA

No. 001-001-000000020

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
0910201901176001321000110010010000000201234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 09/10/2019 10:52:20.000

AMBIENTE: PRUEBAS

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0910201901176001321000110010010000000201234567811

SRI:

SR:

Dirección: AMAZONAS
Matr:

Dirección:
Sucursal:

Contribuyente Especial No: 1234
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CONSUMIDOR FINAL Identificación: 9999999999999

Fecha Emisión: 09/10/2019 Guía Remisión:

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Cantidad	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
201		1	CILINDRO DE GAS				1.43	15.45	19.35	0	1.43

Información Adicional

SUBTOTAL 12%	1.43
SUBTOTAL IVA 2%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN SUBSIDIOS	1.43
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.17
IGMPA	0.00
PROPSA	0.00
VALOR TOTAL	1.60

Forma de Pago	Valor
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	1.60



VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	22.27
AHORRO POR SUBSIDIO (Incluye IVA cuando corresponda)	20.67

FORMATO XML FACTURA

Gráfico 8 Formato XML factura

ETIQUETAS O TAGS	CARÁCTER	TIPO DE CAMPO	LONGITUD / FORMATO
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>	Obligatorio	-	-
<factura id="comprobante" version="1.1.0">	Obligatorio	-	-
<infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<ambiente>1 </ambiente>	Obligatorio, conforme tabla 4	Numérico	1
<tipoEmision>1 </ tipoEmision>	Obligatorio, conforme tabla 2	Numérico	1
<razonSocial>EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR</razonSocial>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
<nombreComercial>EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR</ nombreComercial >	Obligatorio cuando corresponda	Alfanumérico	Max 300
<ruc>1768153530001</ruc>	Obligatorio	Numérico	13
<claveAcceso>0403201301176815353000110015010000000081234567816</claveAcceso>	Obligatorio, conforme tabla 1	Numérico	49
<codDoc>01</codDoc>	Obligatorio, conforme tabla 3	Numérico	2
<estab>001</estab>	Obligatorio	Numérico	3
<ptoEmi>501</ptoEmi>	Obligatorio	Numérico	3
<secuencial>000000008</secuencial>	Obligatorio	Numérico	9
<dirMatriz>Alpallana</dirMatriz>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
</infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<infoFactura>	Obligatorio	-	-
<fechaEmision>04/03/2013</fechaEmision>	Obligatorio	Fecha	dd/mm/aaaa
<dirEstablecimiento>Alpallana</ dirEstablecimiento >	Obligatorio cuando corresponda	Alfanumérico	300
<contribuyenteEspecial>5368</contribuyenteEspecial>	Obligatorio cuando corresponda	Alfanumérico	Max 13
<obligadoContabilidad>SI</ obligadoContabilidad >	Obligatorio cuando corresponda	Texto	SI / NO

FORMATO XML GUÍA DE REMISIÓN

Gráfico 9 Formato XML guía de remisión

ETIQUETAS O TAGS	CARÁCTER	TIPO DE CAMPO	LONGITUD / FORMATO
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>	Obligatorio	-	-
<guiaRemision id="comprobante" version="1.1.0">	Obligatorio	-	-
<infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<ambiente>1</ambiente>	Obligatorio, conforme tabla 4	Numérico	1
<tipoEmision>1</ tipoEmision>	Obligatorio, conforme tabla 2	Numérico	1
<razonSocial> EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR </razonSocial>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
<nombreComercial> EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR </ nombreComercial >	Obligatorio cuando corresponda	Alfanumérico	Max 300
<ruc>1760013210001</ruc>	Obligatorio	Numérico	13
<claveAcceso>0603201306176001321000110015010000000081234567812</claveAcceso>	Obligatorio, conforme tabla 1	Numérico	49
<codDoc>06</codDoc>	Obligatorio, conforme tabla 3	Numérico	2
<estab>001</estab>	Obligatorio	Numérico	3
<ptoEmi>501</ptoEmi>	Obligatorio	Numérico	3
<secuencial>000000008</secuencial>	Obligatorio	Numérico	9
<dirMatriz>ALPALLANA</dirMatriz>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
</infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<infoGuiaRemision>	Obligatorio	-	-
<dirEstablecimiento>ALPALLANA</ dirEstablecimiento >	Obligatorio cuando corresponda	Alfanumérico	Max 300
<dirPartida>Av. Eloy Alfaro 34 y Av. Libertad Esq.</dirPartida>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300

Activar
Ir a Config

FORMATO XML NOTA DE CRÉDITO

Gráfico 10 Formato XML nota de crédito

ETIQUETAS O TAGS	CARÁCTER	TIPO DE CAMPO	LONGITUD / FORMATO
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>	Obligatorio	-	-
<notaCredito id="comprobante" version="1.1.0">	Obligatorio	-	-
<infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<ambiente>1</ambiente>	Obligatorio, conforme tabla 4	Numérico	1
<tipoEmision>1</ tipoEmision>	Obligatorio, conforme tabla 2	Numérico	1
<razonSocial> EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR </razonSocial>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
<nombreComercial>EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR</ nombreComercial >	Obligatorio cuando corresponda	Alfanumérico	Max 300
<ruc>1760013210001</ruc>	Obligatorio	Numérico	13
<claveAcceso>0603201304176001321000110015010000000461234567817</claveAcceso>	Obligatorio, conforme tabla 1	Numérico	49
<codDoc>04</codDoc>	Obligatorio, conforme tabla 3	Numérico	2
<estab>001</estab>	Obligatorio	Numérico	3
<ptoEmi>501</ptoEmi>	Obligatorio	Numérico	3
<secuencial>000000046</secuencial>	Obligatorio	Numérico	9
<dirMatriz>ALPALLANA</dirMatriz>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
</infoTributaria>	Obligatorio	-	-

FORMATOS XML FACTURA CON RUBROS DE TERCEROS APLICADO EN LAS VERSIONES 2.0.0 y 2.1.0

FACTURA VERSIÓN 2.0.0

Gráfico 11 Factura versión 2.0.0

ETIQUETAS O TAGS	CARÁCTER	TIPO DE CAMPO	LONGITUD / FORMATO
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>	Obligatorio	-	-
<factura id="comprobante" version="2.0.0">	Obligatorio	-	-
<infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<ambiente>1</ambiente>	Obligatorio, conforme tabla 4	Numérico	1
<tipoEmision>1</tipoEmision>	Obligatorio, conforme tabla 2	Numérico	1
<razonSocial>PRUEBA</razonSocial>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
<nombreComercial>PRUEBA 2</nombreComercial>	Obligatorio, cuando corresponda	Alfanumérico	Max 300
<ruc>1760013210001</ruc>	Obligatorio	Numérico	13
<claveAcceso>2103201601176001321000110010010000000061234567816</claveAcceso>	Obligatorio, conforme tabla 1	Numérico	49
<codDoc>01</codDoc>	Obligatorio, conforme tabla 3	Numérico	2
<estab>001</estab>	Obligatorio	Numérico	3
<ptoEmi>001</ptoEmi>	Obligatorio	Numérico	3
<secuencial>000000006</secuencial>	Obligatorio	Numérico	9
<dirMatriz>SALINAS</dirMatriz>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
</infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<infoFactura>	Obligatorio	-	-
<fechaEmision>21/03/2016</fechaEmision>	Obligatorio	Fecha	dd/mm/aaaa

FACTURA VERSIÓN 2.1.0

Gráfico 12 Factura versión 2.1.0

ETIQUETAS O TAGS	CARÁCTER	TIPO DE CAMPO	LONGITUD / FORMATO
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>	Obligatorio	-	-
<factura id="comprobante" version="2.1.0">	Obligatorio	-	-
<infoTributaria>	Obligatorio	-	-
<ambiente>1</ambiente>	Obligatorio, conforme tabla 4	Numérico	1
<tipoEmision>1</tipoEmision>	Obligatorio, conforme tabla 2	Numérico	1
<razonSocial>PRUEBA</razonSocial>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
<nombreComercial>PRUEBA 2</nombreComercial>	Obligatorio, cuando corresponda	Alfanumérico	Max 300
<ruc>1760013210001</ruc>	Obligatorio	Numérico	13
<claveAcceso>2103201601176001321000110010010000000061234567816</claveAcceso>	Obligatorio, conforme tabla 1	Numérico	49
<codDoc>01</codDoc>	Obligatorio, conforme tabla 3	Numérico	2
<estab>001</estab>	Obligatorio	Numérico	3
<ptoEmi>001</ptoEmi>	Obligatorio	Numérico	3
<secuencial>000000006</secuencial>	Obligatorio	Numérico	9
<dirMatriz>SALINAS</dirMatriz>	Obligatorio	Alfanumérico	Max 300
</infoTributaria>	Obligatorio	-	-

12. Bibliografía

- Acosta, I. T. (2016). Facturación Electrónica y análisis de los factores que motivan su adopción en Ecuador. Quito : Instituto de altos estudios nacionales: La Universidad de posgrados del Estado.
- Almeida, E., Pimentel, A., & Zambrano, R. (2011). Factura Electrónica Recomendaciones de diseño general de la solución de factura electrónica y de las estrategias de construcción, instrumentación y adopción. CIAT.
- Álvarez, J. R., Oliva, N., & Andino, M. (2018). *Facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto en el cumplimiento tributario*. Quito: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Asamblea Nacional. (1992). *Ley de Creación del SRI. Registro oficial 206 del 02 de diciembre de 1997*. Quito .
- Asamblea Nacional. (2002). *Ley de Comercio Electrónico, firmas y mensajes de Datos, publicada en el Registro Oficial 557 de 17 de abril de 2002*. Quito.
- Banco Central del Ecuador. (19 de febrero de 2016). Obtenido de <https://www.eci.bce.ec/web/guest/noticias1>
- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *Factra electrónica en América Latina*. Panamá: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Barrera, M. G. (2015). Estrategias y condiciones de las empresas ecuatorianas ante la normativa de emisión de comprobantes electrónicos en el sector privado. Escuela Politécnica Nacional.
- Bérgolo, M., Ceni, R., & Sauval, M. (2017). *Factura electrónica y cumplimiento tributario* . Banco Internacional de Desarrollo.
- Cabrera, G. Z. (2013). Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: Período voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el período 2009-2011. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3685/1/TESIS%20-%20DIEGO%20ZAPATA%20CABRERA.pdf>
- Cartagenova, Lalangui, & Brito. (2010). Plan de gestión "Nuevo esquema de documentos electrónicos". Quito: SRI.

- Carvajal, Y. P. (2016). El control tributario a través de la implementación de la factura electrónica. Universidad Militar Nueva Granada.
- Chilefactura. (2015). *Calendario según tamaño de empresa*. Obtenido de <https://chilefactura.wordpress.com/2015/11/27/clasificacion-de-tamano-de-empresas-segun-sus-ingresospor-ventas>.
- Doilet, C. (septiembre de 2016). Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
- Elixir Software. (2019). *Software de Facturación Electrónica en Ecuador (SRI)*. Obtenido de <http://www.elixir.ec/SoftwareContable/FacturacionElectronica>
- Fisco, M. (2008). *Secretaría de Ingresos Federales (SRF)*. Obtenido de “La Factura Electrónica”: <http://www.ciat.org/index.php/es/productos-y-servicios/biblioteca/biblioteca-virtual.html?sessid=13118.2008/>
- Hernández, J. (2019). Las Tecnologías de La información y de Las comunicaciones al servicio de las Administraciones Tributarias. Una visión moderna de la Administración Tributaria, 43a Asamblea General del CIAT. CIAT.
- Itcilo.org. (2015). *Ejemplos de Factura Electrónica en Distintos Países*. Obtenido de <http://tfig.itcilo.org/SP/contents/country-examples-e-invoicing.htm>
- Lemus, A. P. (2017). "La legislación tributaria y el comercio electrónico en el Ecuador en el año 2016". Ambato.
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. (17 de abril de 2002). Registro Oficial número 557 (Suplemento),. Ecuador.
- LORTI. (2018). *Ley Organica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro oficial 463.
- Malavé, L. (2019). *Bases legales de la facturación electrónica*. Obtenido de <https://facturacion-electronica.ec/bases-legales-de-la-facturacion-electronica/>
- Martínez, J. C. (2004). *La Prueba Electrónica*. Bogotá : Temis S.A.
- Mendoza, A. (2016). Recaudación Tributaria. *Ekos Negocios*.
- Ministerio de Hacienda. (1937). *Informe que el Ministro de Hacienda y crédito público presenta a la nación 1937-1938*. Quito : Talleres tipográficos del Ministerio de Hacienda.
- Moreno, M. P. (2016). Facturación electrónica como control fiscal para empresa; caso de estudio La Compañía Linde Ecuador S.A. periodo 2010-2014. Guayaquil , Ecuador.

Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/18786/1/FACTURACION%20ELECTRONICA.pdf>

MYM Consultores informáticos SAC. (2015). *Generación de factura Electrónica*. Obtenido de <http://mmconsultoresinformaticos.blogspot.com/2015/10/que-es-la-facturacion-electronica.html>

Oliva, & Ramírez. (2012). “Impacto en los contribuyentes omisos: un experimento de campo en Ecuador”. *Notas Tributarias, Centro de Estudios Fiscales*.

Oliva, & Ramírez. (2012). *Impacto de la notificaciones electrónicas: evaluación mediante regresión Discontinua*. Notas Tributarias, Centro de Estudios Fiscales.

Padilla, D. (11 de abril de 2019). *Logística36*. Obtenido de <http://www.logistica360.pe/la-importancia-de-la-facturacion-electronica/#:~:text=La%20emisi%C3%B3n%20de%20facturas%20electr%C3%B3nicas,costos%20dentro%20de%20una%20empresa>.

Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito : SRI-PUCE-THE.

Portugal, S. (11 de abril de 2019). *Logística36*. Obtenido de <http://www.logistica360.pe/la-importancia-de-la-facturacion-electronica/#:~:text=La%20emisi%C3%B3n%20de%20facturas%20electr%C3%B3nicas,costos%20dentro%20de%20una%20empresa>.

Ramírez, J., Oliva, N., & Andino, M. (enero de 2018). Facturación electrónica en Ecuador. *Evaluación de impacto en el cumplimiento tributario*.

Rubio, V. A. (2015). “Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador- Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física.”. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

Rubio, V. A. (2015). Análisis de la implementación de facturación electrónica en el Ecuador - Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física. Quito: Universidad Simón Bolívar.

Sandoval, M. P. (2017). Problemática en la implementación de facturación electrónica en el Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6031/1/T2523-MT-Vergara-Problematica.pdf>

Secretaría de Ingresos Federales. (2008). *La Factura Electrónica*.

Servicio de Rentas Internas . (2014). *Programación Anual de la Planificación 2015*.

Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>

Servicio de Rentas Internas. (2010). *Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec>

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Plan Estratégico Institucional 2012-2015*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>

Servicio de Rentas Internas. (09 de marzo de 2012). Resolución N° NAC-DEGERCGC12-00105.

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Una nueva política fiscal para el Buen Vivir*. Obtenido de www.sri.gob.ec

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Contribuyentes Especiales. Recuperado el 01 de 10 de 2015, de Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de www.sri.gob.ec

Servicio de Rentas Internas. (3 de abril de 2016). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de www.sri.gob.ec

Servicio de Rentas Internas. (2017). *Comprobantes electrónicos*. Obtenido de www.sri.gob.ec

Vidal, D. C., & Barreto, V. (septiembre de 2019). Propuesta metodológica en facturación electrónica para Mypimes en la parroquia Luis Urdaneta. Guayaquil, Ecuador.

Villavicencio, V. P. (junio de 2015). La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria. Quito , Ecuador.

Vimos, B. V. (2016). La facturación electrónica en contribuyentes especiales del mercado mayorista de la ciudad de Quito durante el primer trimestre del año 2015 y su incidencia en la reduccion de la evasión tributaria. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.